Empresa de Servicios HIMCE Ltda.
Calle Local 115, Lote 17
Parque Industrial Michaihue
San Pedro de la Paz
Concepción
Fono: 412277888
Rut: 78.137.180-7

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL BIOBÍO
14 OCT 2019
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

San Pedro de la Paz, 14 de Octubre de 2019

Sres.
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CHILE
Presente

At.: Sra. Macarena Meléndez Román – Fiscal Instructora

Estimados Señores S.M.A.:

Por medio de la presente informamos, que conforme a SOLICITUD INFORMACION QUE INDICA E INSTRUYE LA FORMA Y EL MODO DE PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES DE SERVICIOS HIMCE LTDA., cumplimos con efectuar el ingreso a través de oficina de partes de la S.M.A., Oficina Concepción, de antecedentes para dar cumplimiento a procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-082-2019 del 10 de setiembre de 2019, en contra de Servicios Himce Ltda.

Se adjunta:

1. COPIA AUTORIZADA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ACREDITA LA PERSONERIA DE DON HUMBERTO MIGUEL CERDA PARA ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LTDA.

Sin otro particular, saluda atte.

HUMBERTO I. MIGUEL CERDA
RUT:6.756.479-0
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LTDA.

Humberto Miguel Cerda
Gerente general
Representante Legal
Empresa de Servicios HIMCE Ltda.

INSTRUMENTOS PUBLICOS

NOTARIO PÚBLICO Ramón García Carrasco CONCEPCIÓN

ABOGADO NOTARIO Ramón García Carrasco CONCEPCIÓN REP. Nº 274

Doscientos diecinueve.

Nº 247 -

SOCIEDAD

"EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA"

EN CONCEPCION, REPUBLICA DE CHILE, a treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y uno, ante mí, IVAN KUZMANIC YERKOVIC, chileno, abogado, casado, Notario Público de las comunas de Concepción, Penco y Hualqui, Suplente del Titular Humberto Faundes Rivera, según consta de Decreto número trescientos cuatro de fecha treinta y uno de Julio año en curso, otorgado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción, cédula nacional de identidad y rol único tributario número con oficio en calle O'Higgins quinientos cuarenta y cinco, comparecen, don HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA, cédula nacional de identidad número , ingeniero mecánico, casado, domiciliado en Concepción, Montriou número mil trescientos setenta y cinco y doña VIVIANA PATRICIA HERMOSILLA LAGOS, cédula nacional de identidad número profesora, casada, pero actuando dentro de su peculio profesional, domiciliada en Concepción, Enrique Soro número mil quinientos catorce, casa siete, Villa Real, San Pedro, ambos chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas exhibidas y exponen: Que en este acto vienen en constituir

HUMBERTO FAUNDES RIVERA Agrupación Comunas Concepción Penco-Hualqui

JORGE CONDEZA VACCARO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO Y ARCHIVERO CONCEPCION - CHILE

IVAN KUZMANIC YERKOVIC NOTARIO SUPLENTE

COPIA CONSERVADOR Y ARCHIVERO CONCEPCION

una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se rigirá por las disposiciones de la ley tres mil novecientos dieciocho, teniendo presente, además, las disposiciones pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio que versan sobre la materia en todo lo que no se hubiere acordado en este contrato.- **PRIMERO:=** La razón social será **"EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA"**, sin embargo, también podrá usar, incluso ante el Fisco, los Bancos e instituciones de previsión, el nombre de fantasía de "SERVICIOS HIMCE LIMITADA" y en ambos casos abreviar la palabra "Limitada" por "Ltda.".- **SEGUNDO:=** El objeto de la sociedad será el servicio de recolección de residuos domiciliarios y limpieza de calles, servicio de aseo a oficinas, instituciones y aseo doméstico, fumigaciones, desinfecciones, desratizaciones, limpiezas químicas, lavados a vapor, podas, mantención de áreas verdes, servicios de vigilancia y porteros, y en general toda clase de prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con los anteriores.- **TERCERO:=** El capital de la sociedad es la suma de ..., que los socios aportan y enteran de la manera siguiente: I.- don Humberto Ignacio Miguel Cerda aporta en propiedad un conjunto de muebles, útiles, maquinarias y herramientas, que se valorizan en la suma total de ..., cuyo detalle valorado de común acuerdo por los socios consta en nómina firmada por los mismos, la que se protocoliza al final de este Registro con el número setenta y uno y que se entiende formar parte integrante de este contrato; II.- doña Patricia Hermosilla Lagos aporta la suma de ... que

VENDEDOR DE BIENES COMERCIO Y ARCHIVO JUDICIAL CONCEPCION - CH

ochocientos veinte

NOTARIO ABOGADO Ramón García Carrasco PÚBLICO CONCEPCIÓN

NOTARIO ABOGADO Ramón García Carrasco PÚBLICO CONCEPCIÓN

entera en este acto en dinero efectivo y que se ingresan a la caja social.- **CUARTO:=** Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes.- **QUINTO:=** El domicilio de la sociedad será la ciudad de Concepción, comuna y provincia del mismo nombre, Octava Región, sin perjuicio de las agencias, sucursales o representaciones que puedan establecer en otros puntos del país o en el extranjero.- **SEXTO:=** Las utilidades que produzca la sociedad se distribuirán entre los socios en la proporción de un noventa y nueve por ciento para el socio Humberto Miguel Cerda y de un uno por ciento para la socia Viviana Hermosilla Lagos.- **SEPTIMO:=** Los socios podrán efectuar retiros personales a cuenta de utilidades por la suma equivalente a veinte unidades tributarias mensuales el socio Humberto Miguel Cerda y dos unidades tributarias mensuales la socia Viviana Hermosilla Lagos.- **OCTAVO:=** La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá exclusivamente a don Humberto Miguel Cerda, quien, actuando por la sociedad y anteponiendo a su firma la razón social, la representará con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos, contratos y negocios conducentes al objeto social, y, sin que la enumeración sea taxativa ni limitativa sino que meramente ejemplar, podrá ejercer las siguientes facultades: comprar, vender, ceder, permutar, gravar con prenda o hipoteca, tomar y dar en arrendamiento o leasing, toda clase de bienes, muebles o inmuebles, derechos, acciones o valores mobiliarios; celebrar contratos de promesa de cualquier contrato o convención, otorgar los contratos prometidos y exigir judicialmente y/o extrajudicialmente su cumplimiento; constituir, aceptar,

HUMBERTO FACUSE RIVERA Agrupación Comunas Concepción Penco-Hualqui

COPIA CONSERVADOR Y ARCHIVERO CONCEPCION

IVAN KUZMANIC YERKOVIC

posponer, dividir, limitar, alzar y cancelar hipotecas, incluso con cláusula de garantía general, prendas, servidumbres y otros derechos reales; constituir, aceptar y alzar prendas, con o sin desplazamiento, muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosa mueble vendida a plazo u otras especiales y cancelarlas; celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio y de correduría; aceptar fianzas y aceptar las codeudas solidarias que se otorguen en favor de la sociedad; celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera; solicitar dinero en préstamo o mutuo, con o sin interés, sujetos o no a cláusulas de estabilización de toda índole, con o sin garantías, ya sea en bancos, instituciones financieras o personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; otorgar, expedir o aceptar cartas de crédito; celebrar o pactar toda clase de sociedades civiles o mercantiles, comunidades o cuentas en participación, modificarlas, prorrogarlas, disolverlas y liquidarlas y representar a la sociedad en ellas, con derecho a voz y voto; celebrar contratos de cuentas corrientes bancarias de crédito y/o de depósito en moneda nacional o extranjera con bancos comerciales, de fomento o instituciones financieras en general, depositar, girar y sobregirar en ellas, retirar talonarios de cheques, cheques sueltos, aprobar, rechazar, reconocer o impugnar saldos en cuentas corrientes o de cualquier otra operación celebrada con bancos, contratar préstamos, sea como crédito o en cuentas

JORGE CONSEJ CC 15 C

NOTARIO ABOGADO Ramón García Carrasco PÚBLICO CONCEPCIÓN

NOTARIO ABOGADO Ramón García Carrasco PÚBLICO CONCEPCIÓN

ochocientos veintiuno

corrientes, créditos simples, documentarios, en cuentas especiales, avances contra aceptación, líneas de crédito o en cualquier otra forma; contratar boletas bancarias de garantía, sea a plazo fijo, indefinidas o condicionales, arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento, depositar y retirar de ellas toda clase de bienes, efectos o valores; retirar valores y efectos en custodia y/o en garantía y cancelar los certificados respectivos; efectuar operaciones de cambios internacionales, y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; representar a la sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile u otras autoridades, en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas.- En el ejercicio de este cometido y sin que la enumeración sea taxativa, sino enunciativa, el administrador podrá presentar y firmar registros de exportación e importación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco Central de Chile; tomar o endosar boletas o pólizas de garantía en los bancos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir las devoluciones de dichos documentos; endosar documentos de embarque, solicitar modificaciones de las condiciones por las cuales se autorizaron una determinada operación, firmar en representación de la sociedad la declaración jurada de valores que forman parte de los registros de importación; actuar ante las autoridades portuarias, marítimas y de aduanas; girar, suscribir, cobrar, cancelar, endosar en dominio, cobranza o garantía, avalar, protestar, aceptar, reaceptar, renovar, revalidar, descontar, prorrogar, pagar,

HUMBERTO FAUNDEZ HERRERA NOTARIO PÚBLICO

Agrupación Comunas Concepción Penco Hualqui

IVAN KUZMANIC YERKOVIC
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE

COPIA CONSERVADOR Y ARCHIVERO CONCEPCION

transigir, y extender y disponer en cualquier forma cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y cualquier otro documento bancario o mercantil, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos; efectuar depósitos de dinero a la vista, a plazo ó condicionales y retirarlos; entregar y retirar valores de toda clase de documentos bancarios o mercantiles, en custodia o garantía; aceptar y ceder toda clase de créditos, ya sea al portador como a la orden o nominativos; cobrar judicial o extrajudicialmente y percibir todo cuanto se adeudare a la sociedad y pagar lo que la sociedad adeude a terceros; celebrar contratos de transacción, aún sobre cosa no disputada, sea mueble o inmueble, judicial o extrajudicialmente; otorgar toda clase de cancelaciones, finiquitos y recibos; contratar pólizas o boletas de garantía en favor de terceros y aceptar los que éstos otorguen u ofrezcan a la sociedad; abrir acreditivos en moneda extranjera, ya sea por medio de créditos simples, rotativos, documentarios o con disponibilidad propia de la sociedad; renunciar a toda clase de acciones y derechos; celebrar contratos de comodato; resciliar, rescindir y resolver toda clase de actos y contratos; novar, transigir y comprometer; celebrar contratos de transporte, ya sea marítimo, aéreo o terrestre; celebrar contratos y convenios de trabajo, colectivos o individuales, fijar las remuneraciones de los trabajadores y ponerles término en conformidad a la ley, conceder anticipos, firmar finiquitos; celebrar contratos a base de honorarios con profesionales o con empresas de asesoría técnica y ponerles término; someter a arbitraje los asuntos o contiendas en que

JORGE CONDI
CONSERVADOR D
COMERCIO Y
16 CONCEPCI JUD

NOTARIO ABOGADO Ramón García Carrasco PÚBLICO CONCEPCIÓN

NOTARIO ABOGADO Ramón García Carrasco PÚBLICO CONCEPCIÓN

doscientos veintidos

la sociedad sea parte o tenga interés y otorgar
árbitros el carácter de arbitradores y amigables
componedores; requerir a nombre de la sociedad la inscripción
de marcas comerciales o patentes de invención; representar a
la sociedad en todos los trámites o gestiones que se relacio-
nen con el comercio exterior, importaciones o exportaciones,
retirar y endosar documentos de embarque; representar a la
sociedad ante cualquier autoridad, servicio público, insti-
tuciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma,
municipalidades o ante cualquier organismo de derecho público
o privado; retirar de las oficinas de correos y telégrafos
cartas ordinarias o certificadas, telegramas, encomiendas o
postales dirigidas a la sociedad; y en general, celebrar toda
clase de actos, convenciones y contratos que se relacionen
directa o indirectamente con los negocios sociales; en el
orden judicial representará a la sociedad con todas las
facultades que establecen ambos incisos del artículo séptimo
del Código de Procedimiento Civil, especialmente las de
desistirse en primera instancia de la acción deducida,
aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar
a los recursos o términos legales, transigir, comprometer,
aprobar convenios y percibir; el socio administrador podrá
delegar en todo o en parte las facultades anteriormente
mencionadas mediante mandatos generales o especiales y
revocarlos.- **NOVENO**:= La sociedad tendrá una duración de
cinco años contados desde la fecha del presente contrato y se
prorrogará tácita y automáticamente por períodos iguales y
sucesivos a menos que uno de los socios decida ponerle
término, lo que deberá expresar mediante escritura pública
anotada al margen de la inscripción social con una anticipa-

HUMBERTO FAUNDES RIVERA Agrupación Comunas Concepción Penco-Hualqui

COPIA CONSERVADOR Y ARCHIVERO CONCEPCION

JUAN KUZMANIC YERKOVIC

ción no inferior a seis meses respecto del término del período que estuviere en curso.- **DECIMO:=** La sociedad practicará balance de sus actividades al treinta y uno de Diciembre de cada año.- **DECIMO PRIMERO:=** Disuelta la sociedad la liquidación será practicada de común acuerdo por los socios. En caso de desacuerdo la liquidación será efectuada por un árbitro arbitrador, quien se designará, actuará y fallará conforme a lo que se establece en la cláusula décimo-segunda siguiente.- **DECIMO SEGUNDO:=** Toda dificultad que se suscite entre los socios o entre uno de ellos y la sociedad con motivo de la interpretación, aplicación, cumplimiento, o validez del contrato social o por cualquier otra causa, sea durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación será resuelta por un árbitro arbitrador que actuará como amigable componedor, sin forma de juicio, y sin que proceda recurso alguno en contra de sus resoluciones.- Las partes designan para servir este cargo a don Marcos Cáceres Salinas, y si éste no pudiera o no quisiera servirlo lo desempeñará en las mismas condiciones don Carlos Isla Aravena.- **DECIMO TERCERO:=** La sociedad no se disolverá por el fallecimiento de uno de los socios sino que continuará con el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido, los que deberán hacerse representar por un mandatario común, que deberá ser designado dentro del plazo de sesenta días contados desde el fallecimiento, bajo apercibimiento de hacerse la designación por el socio sobreviviente.- La administración y el uso de la razón social quedarán radicados en el socio sobreviviente.- En el evento de fallecer el socio Humberto Ignacio Miguel Cerda, los

SALVADOR DE B. CONDEZA
COMERCIO Y AR
JUDICIA
CONCEPCION

ochocientos veintitrés.

NOTARIO ABOGADO Ramón García Carrasco PÚBLICO CONCEPCIÓN

NOTARIO ABOGADO Ramón García Carrasco PÚBLICO CONCEPCIÓN

retiros a cuenta de utilidades que se convinieron en la cláusula séptima precedente se limitarán a la suma equivalente a dos unidades tributarias mensuales para cada uno de sus herederos, y se aumentará a la suma equivalente a veinte unidades tributarias mensuales para la socia Viviana Hermosilla Lagos.- **DECIMO CUARTO:**= Se faculta al portador de copia autorizada de este instrumento o de un extracto de él para requerir las anotaciones e inscripciones que procedan en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, para que solicite las publicaciones que sean procedentes y para que efectúe todos los trámites necesarios para la completa legalización de la sociedad.- Se deja constancia, para los fines previstos en el inciso cuarto del artículo ciento cincuenta del Código Civil, que la socia Viviana Patricia Hermosilla Lagos ha ejercido empleo separado de su marido como administrativo de ventas de la Isapre Mas Vida, según consta de Finiquito de Contrato de Trabajo suscrito ante el señor Notario Público de Concepción don Mario Aburto Contardo, que se protocoliza al final de este Registro bajo el número setenta y dos, empleo del cual ha obtenido los dineros que ha aportado a la sociedad convenida en el presente instrumento.- Redacción del Abogado señor Nelson González Bustos, patente rol mil doscientos nueve de la Ilustre Municipalidad de Concepción.- En comprobante y previa lectura, firman.- El presente instrumento se anotó en el Libro Repertorio a mi cargo bajo el número doscientos setenta y seis.- Doy fe.-

HUMBERTO FAUNDES RIVERA Agrupación Comunas Concepción Penco-Hualqui

COPIA CONSERVADOR Y ARCHIVERO CONCEPCION

IVAN KUZMANIC YERKOVIC
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

24 AGO. 2017

JORGE CONDEZA VACCARO
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL
CONCEPCION - CHILE

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede formada por CINCO hojas es reproducción de AL DOCUMENTO, que he tenido a la vista y que devolví al requirente.

CONCEPCIÓN, 12 DIC 2017

NOTARIO Ramón García Carrasco ABOGADO PÚBLICO CONCEPCIÓN

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede formada por CINCO hojas es reproducción de DOCUMENTO, que he tenido a la vista y que devolví al requirente.

CONCEPCIÓN, 14 OCT 2019

NOTARIO Ramón García Carrasco ABOGADO PÚBLICO CONCEPCIÓN

NOTARIO PÚBLICO ABOGADO
Ramón García Carrasco
CONCEPCIÓN

REGISTRO DE COMERCIO Fjs. 825

CBR Concepción.-Copia Autorizada Fs:825 a FS: 826; Nro 625 de 1991; Registro de Comercio.

Nº 625

REP. 8388

EXTRACTO

CONSTITUCION

DE SOCIEDAD

CONCEPCION, ocho (8) de Agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).- IVAN KUZMANIC YERKOVIC, Notario Público comunas Concepción, Penco y Hualqui, Oficio O"Higgins 545, Concepción, Suplente Titular Humberto Faundes Rivera, certifico: Por es-//

FOLIO Nº 71

ENRIQUE ACUÑA MENDEZ
CONSERVADOR Y ARCHIVERO SUPLENTE
CONCEPCION - CHILE 14

COPIA CONSERVADOR Y
ARCHIVERO CONCEPCION

"EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA"

= 6 =

"SERVICIOS HIMCE LIMITADA".

Drs.$11.066.-

C/14786

G.V.S.

9

// critura pública fecha 31 Julio 1991, ante mí, don Humberto Miguel Cerda, domiciliado en Concepción, Montriou Nº 1.375 y doña Viviana Patricia Hermosilla Lagos, domiciliada en Concepción, Enrique Soro Nº 1.514, casa 7, constituyeron entre ellos sociedad responsabilidad limitada. Razón social: Empresa de Servicios HIMCE Limitada" pudiendo usar nombre fantasía "Servicios HIMCE Limitada" y ambos casos abreviar "Limitada" por "Ltda."; Objeto: servicio de recolección residuos domiciliarios y limpieza calles, servicio aseo a oficinas, instituciones y aseo doméstico, fumigaciones, desinfecciones, desratizaciones, limpiezas químicas, lavados a vapor, podas, mantención de áreas verdes, servicios de vigilancia y porteros y en general toda clase de prestación servicios relacionados directa o indirectamente con anteriores; Administración y uso razón social: corresponderá exclusivamente socio Humberto Miguel Cerda; Capital social: que socios aportan y enteran: I.- don Humberto Miguel Cerda aporta en propiedad conjunto muebles, útiles, maquinarias y herramientas valorizadas común acuerdo según nómina protocolizada este Registro con Nº 71 que se entiende parte integrante contrato; y II.- doña Viviana Hermosilla Lagos aporta //

El extracto inscrito al centro fue publicado en el "Diario Oficial" Nº 34.040 de fecha 10 Agosto 1991 que he tenido a la vista. Concepción, 13 Sept. 1991

(1) Modificado Repertorio Fs. 1435 vta. Nº 1.131 año 1993 Requirió L. Alarcón CONCEPCION 7 Octubre 1993

(2) Modificación Fs. 1387 Nº 990 año 2004 Requirió L. Retamal H. CONCEPCION, 30 de Agosto 2004

(3) Modificación Fs. 747 Nº 574 año 2005 Requirió L. Retamal H. CONCEPCION, 12 de Mayo 2005

826

entera dinero efectivo ingresados caja social; Socios limitan responsabilidada monto respectivos aportes; Domicilio social: ciudad Concepción, comuna y provincia igual nombre; Duración: cinco años contados 31 Julio 1991, prorrogables tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos salvo aviso término dado forma señada escritura. Demás estipulaciones escritura extractada. Concepción, 1º de Agosto de 1991. Ivan Kuzmanic Yercovic, Notario Público. Hay timbre de don Humberto Faundes Rivera, Notario Concepción. Hay timbre y firma de don IVAN KUZMANIC YERKOVIC, NOTARIO PUBLICO SUPLENTE.- Conforme con el extracto que queda agregado al final del presente Registro con el número quinientos treinta y cuatro (534).- Requirió don Manuel Oliveros L. y no firmó.-

(4)

~~MODIFICACION~~
Fjs. 2013 No. 1552
Año 2011

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
04 ABR. 2017
ENRIQUE ACUÑA MENDEZ
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE
CONCEPCION-CHILE

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede formada por DOS hojas es reproducción de documento, que he tenido a la vista y que devolví al requirente.

CONCEPCIÓN, 14 OCT 2019

NOTARIO PÚBLICO ABOGADO
Ramón García Carrasco
CONCEPCIÓN

INUTILIZADO
ART. 404 INCISO 3º C.O.T.

...000.- Un tractor marca ... modelo D-7, año ... 1970, inscrip... número CF 3753-... común acuerdo ... 7.000.000.- Y un ... marca Caterpillar ... 920, año 1981, ... RNVM número CF ... socios valoran de común acuerdo en ... Con este aporte ... se entera totalmente el socio, señor Manuel Vilicic Peña, ... socios de ... El socio profesional Valenta Novi... trabajo profesional especialidad de ... civiles a favor de ... profesionales ... aquellas licitaciones que diga ... objeto social y ... públicas o ... de común ... aporte del ... señor Igor Va... un porcentaje ... del capital ... de la utilidad ... derecho según ... escritura. Los so... responsabilidad ... y a terceros ... sus respectivos ... Sociedad tendrá ... cinco años, ... esta fecha y se ... automática... períodos si ... socios manifiesta... pública su de... Vía a lo menos ... anticipación al ... período ... al margen de la ... con la misma ... Demás estipula... escritura ... Arenas, 26 ...

EXTRACTO

... Marín Sarria, Abogado Público Titular, ... 145 certifico ... hoy ante mí, don ... Bravo Larrondo, ... 6866, Arica, car... 325-9; don Artu... Avda. Irala ... Bolivia, de ... pasaporte 130798 ... Sociedad Comer... Responsabilidad Limita... Fabricación, ... importación, im... expedición y co... cualquiera for... lubrican... automotrices y en ... bien mueble, ... relaciona... Razón So... Comercial ... Chile y Com... CORCO ... Admi... razón social ... José Anto... con facul... cláusula tercera ... Capital: ... socios apor... Quiroz ... efectivo ... social, b) José ... Larrondo, $ 500.000, dinero efectivo ingresado caja social.- Socios limitan responsabilidad hasta monto respectivos aportes.- Duración: 5 años contar fecha escritura social, renovable tácita y sucesivamente períodos iguales, conforme cláusula décimo contrato social.- Domicilio: Arica, sin perjuicio sucursales o agencias resto país.- Hay otras estipulaciones en escritura extractada.— Arica, 01 Agosto 1991.

EXTRACTO

Por escritura pública de 25 Junio 1991, ante mí, Julio Kuncar Silhi, Notario de Concepción, suplente del titular Francisco Molina Valdés, con oficio en O'Higgins 537, comparecieron Jaime de la Lastra González y Eliana Margarita Williamson Castro, domiciliados Angol 190, departamento 402, Concepción, para modificar sociedad "De la Lastra y Compañía Limitada", constituida por escritura ante mí de 08 Agosto 1990, inscrita fojas 832 vta. Nº 677 Registro Comercio Concepción 1990, siguiente forma: 1.— Amplían objeto social sustituyendo cláusula cuarta escritura social que queda: "Cuarta.— El objeto social será la construcción, remodelación, transformación, restauración y alhajamiento de toda clase de inmuebles y la prestación de servicios de mano de obra para la ejecución de toda clase de trabajos relacionados con la construcción de muebles e inmuebles y servicios en general.—". 2.— Quedan vigentes demás estipulaciones pacto social no modificadas en escritura extractada.— Concepción, 02 Agosto 1991. Julio Kuncar Silhi, Notario suplente.

EXTRACTO

Iván Kuzmanic Yerkovic, Notario Público comunas Concepción, Penco y Hualqui, Oficio O'Higgins 545, Concepción, Suplente Titular Humberto Faundes Rivera, certifico: Por escritura pública fecha 31 Julio 1991, ante mí, don Humberto Miguel Cerda, domiciliado en Concepción, Montriou Nº 1375 y doña Viviana Patricia Hermosilla Lagos, domiciliada en Concepción, Enrique Soro Nº 1514, casa 7, constituyeron entre ellos sociedad responsabilidad limitada. Razón social: "Empresa de Servicios HIMCE Limitada" pudiendo usar nombre fantasía "Servicios HIMCE Limitada" y ambos casos abreviar "Limitada" por "Ltda.". Objeto: servicio de recolección residuos domiciliarios y limpieza calles, servicio aseo a oficinas, instituciones y aseo doméstico, fumigaciones, desinfecciones, desratizaciones, limpiezas químicas, lavados a vapor, podas, mantención de áreas verdes, servicios de vigilancia y porteros, y en general toda clase de prestación servicios relacionados directa o indirectamente con anteriores; Administración y uso razón social: corresponderá exclusivamente socio Humberto Miguel Cerda. Capital social: $ 3.331.000 que socios aportan y enteran: 1.- don Humberto Miguel Cerda aporta en propiedad conjunto muebles, útiles, maquinarias y herramientas valorizadas común acuerdo $ 3.281.000 según nómina protocolizada este Registro con Nº 71, que se entiende parte integrante contrato; y II.- doña Viviana Hermosilla Lagos aporta $ 50.000, entera dinero efectivo ingresados caja social; Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes: Domicilio social: ciudad Concepción, comuna y provincia igual nombre; Duración: cinco años contados 31 Julio 1991, prorrogables tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos salvo aviso término dado forma señada escritura. Demás estipulaciones escritura extractada. Concepción, 1º de Agosto de 1991. Iván Kuzmanic Yerkovic, Notario Público.

EXTRACTO

Iván Kuzmanic Yerkovic, Notario Público comunas Concepción, Penco y Hualqui, Oficio O'Higgins 545, Concepción, Suplente Titular Humberto Faundes Rivera, certifico: Por escritura pública fecha 31 Julio 1991, ante mí, don Humberto Miguel Cerda domiciliado Concepción, Montriou Nº 1375 y doña Viviana Hermosilla Lagos, domiciliada Concepción, Enrique Soro Nº 1514, casa 7, constituyeron entre ellos sociedad responsabilidad limitada. Razón social: "Empresa de Transportes HIMCE Limitada" pudiendo usar nombre fantasía "Transportes HIMCE Limitada" en ambos casos abreviar "Limitada" por "Ltda.". Objeto: transporte carga y pasajeros, carga y descarga, estiba y desestiba naves, movimiento tierras, excavaciones y demoliciones, construcción caminos, arrendamiento maquinarias y equipos, y toda otra actividad relacionada anteriores acuerden socios; Administración y uso razón social: corresponderá exclusivamente socio Humberto Miguel Cerda; Capital social: $ 5.100.000 que socios aportan y enteran: I.- don Humberto Miguel Cerda aporta en propiedad camión Ford, 1991, modelo E 14000, motor 110508, chasis 9BFXXXLM5KDB-21015, blanco, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados DL 2352-K, avaluado común acuerdo socios en $ 5.000.000 y; II.- doña Viviana Hermosilla Lagos aporta $ 100.000, entera dinero efectivo ingresados caja social; Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes: Domicilio social: ciudad Concepción, comuna mismo nombre; Duración: cinco años contados 31 Julio 1991, prorrogables tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos salvo aviso término dado forma señalada escritura. Demás estipulaciones escritura extractada. Concepción, 2 Agosto 1991. Iván Kuzmanic Yerkovic, Notario Público.

EXTRACTO

Por escritura de hoy ante mí, Julio Kuncar Silhi, Notario Público y Conservador de Minas, suplente del titular de las comunas de Concepción, Hualqui y Penco, don Francisco Molina Valdés, O'Higgins 537, Concepción, don Héctor René Fuentealba Prado, Freire 442, don Hernán Alfredo Maturana Muñoz, Chacabuco 1180, y don Juan Arnaldo Zurita Cisternas, Rengo 90, todos de Concepción, en su carácter de únicos socios de Farmacéutica Caracol Limitada, sociedad comercial constituida por escritura de 29 de abril de 1978, ante el Notario titular indicado, modificaron contrato retirándose socio señor Maturana, quien cede sus derechos a socios Fuentealba y Zurita en partes iguales. El precio de la cesión es $ 18.971.971, por devolución aporte inicial más participación Fondo de Utilidades, pagado de contado. Las partes acordaron dar por pagadas sumas que el cedente adeudare a la sociedad de cualquiera naturaleza, liberándolo de toda responsabilidad por gestión o administración social, otorgándosele total finiquito y declarándose que obligaciones tributarias correspondientes a retiros efectuados por el cedente, han sido pagadas por la sociedad en ejercicios correspondientes. Los socios que perseverarán en contrato, acordaron aumentar capital social a $ 50.000.000 a integrar con aportes iniciales, Fondo de Revalorización de Capital Propio al 31 Diciembre 1990 y capitalización de futuras utilidades. En lo demás la sociedad continúa vigente sin modificaciones.— Concepción, 22 de Julio de 1991.— Julio Kuncar Silhi, Notario suplente.

EXTRACTO

Raúl Tavolari Vásquez, Abogado, Notario esta comuna, Arlegui 545, certifica que por escritura fecha hoy, ante mí, Ximena Georgina Bustos Sierra, Conzalo Javier Ugarte Jordana, ambos Alcántara 31, Alto Verde, Viña del Mar, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, arreglo cláusulas siguientes: 1º Objeto: Prestación servicios, asesorías profesionales de toda índole, y cualquier otra actividad que complemente o propenda a la anterior. 2º Razón social: "Gonzalo Ugarte y Cía. Ltda.", pudiendo usar efectos comerciales y bancarios nombre fantasía "ALCANTARA LTDA.". 3º Administración y uso razón social: Exclusivamente Gonzalo Javier Ugarte Jordana. 4º Capital: $ 1.000.000 dinero efectivo, aportados siguiente proporción: Ximena Georgina Bustos Sierra $ 600.000 con $ 100.000 ingresa este acto y saldo dentro de 2 años; Gonzalo Javier Ugarte Jordana $ 400.000 entera este acto. Socios limitan responsabilidad monto aportes. 5º Duración: 3 años contados 1º Julio de 1991, renovables forma expresada escritura. 6º Domicilio: Viña del Mar, sin perjuicio sucursales.— Viña del Mar, Julio 15 de 1991.— Abogado redactor Sr.: Gonzalo Yuseff Sotomayor.— Raúl Tavolari Vásquez, Notario.

EXTRACTO

Hugo Silva Peñailillo, Notario Público Arica Suplente de titular Víctor Warner Sarria, Bolognesi 345, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, don Hernán Gallardo Cortés, Empart 5, Block B-2, Depto. 55; y, don Jorge González Schaaf, Avda. La Concepción 4032, Depto. 44, ambos Arica, constituyeron Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada bajo razón social "Hernán Gallardo Cortés Limitada".- Objeto: Postular obtención trabajos fiscales, semifiscales, municipales, empresas del Estado u otras, calidad contratistas obras mayores rubro edificación especialidades asesorías profesionales, proyectos factibilidad, diseño y planos, construcción y aforo pozos de agua; metalmecánica; recuperación y fabricación partes y piezas; obras civiles, en construcción con hormigones general y estructuras metálicas en acero, fierro y aluminio; y toda otra actividad relacionada anteriores directa o indirecta.- Administración y uso razón social corresponderá socio Hernán Gallardo Cortés, con todas facultades cláusula cuarta escritura social.- Capital social: $ 5.000.000.- aportados: Hernán Gallardo Cortés $ 4.900.000.- mediante uso que hará la sociedad durante su vigencia de bienes de su propiedad; 1.- Camioneta Patente AB 1009-6.- 2.- Herramientas detalladas en el documento denomina Calificación de Garantía por el Servicio de Cooperación Técnica Sercptec filial de la Corporación de Fomento de la Producción; y, 3.- Terreno de 1.500 metros cuadrados ubicado en Avda. Azola 3048 Arica; Jorge González Schaaf, $ 100.000.- mediante aporte título profesional a la sociedad durante tiempo su vigencia.- Duración: cinco años contar fecha escritura, renovable tácita y sucesivamente períodos iguales conforme cláusula décima pacto social.- Socios limitan responsabilidad concurrencia sus aportes. Domicilio: Arica, sin perjuicio facultades o agencias resto país.- Hay otras estipulaciones escritura extractada.— Arica, 26 de Julio de 1991.

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Notario Titular 11ª Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río 322, certifica: Por escritura de hoy ante mí, Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Te Intesa, Sociedad Comercial e Industrial Lemmerzahl y Compañía Limitada, ambas Av. Santa María 0844, Santiago; Transoceánica S.A., Internacional Río Plata S.A. y Finoceánica S.A., todas Rincón 468, Piso 3º, Montevideo, Uruguay, modificaron sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo razón social Hierbas Medicinales Laboratorio Supra Limitada, inscrita Registro Comercio Santiago a Fs. 10.507 Nº 5.982 año 1976. Modificación consiste: a) Se retiró socia Internacional Río Plata S.A. quien vendió y transfirió su 50% del total de los derechos sociales a Transoceánica S.A., la que ingresó como nueva social; y b) Se retiró socia Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Te Intesa, la que vendió y transfirió su 40,1% del total de los derechos sociales como sigue: b.1) 25% del total a Transoceánica S.A., la que agregando la adquisición precedente pasó a detentar el 75%

FOTOCOPIA CONFORME CON EL DOCUMENTO
TENIDO A LAS VISTA
CONCEPCIÓN,
14 OCT 2019
Ramón García Carrasco
NOTARIO PÚBLICO-CONCEPCIÓN

NOTARIO PÚBLICO ABOGADO Ramón García Carrasco CONCEPCIÓN

FOTOCOPIA CONFORME CON EL DOCUMENTO
TENIDO A LAS VISTA
CONCEPCIÓN,
18 DIC 2017
Ramón García Carrasco
NOTARIO PÚBLICO-CONCEPCIÓN

NOTARIO PÚBLICO ABOGADO Ramón García Carrasco CONCEPCIÓN

534
1991

HUMBERTO FAUNDES RIVERA
Agrupación Comunas Concepción Penco-Hualqui
NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PÚBLICO ABOGADO
Ramón García Carrasco
CONCEPCIÓN

EXTRACTO

IVAN KUZMANIC YERKOVIC, Notario Público comunas Concepción, Penco y Hualqui, Oficio O'Higgins 545, Concepción, Suplente Titular Humberto Faundes Rivera, certifico: Por escritura pública fecha 31 Julio 1991, ante mi, don Humberto Miguel Cerda, domiciliado en Concepción, Montriou Nº 1.375 y doña Viviana Patricia Hermosilla Lagos, domiciliada en Concepción, Enrique Soro Nº 1.514, casa 7, constituyeron entre ellos sociedad responsabilidad limitada. Razón social: "Empresa de Servicios HIMCE Limitada" pudiendo usar nombre fantasía " Servicios HIMCE Limitada" y ambos casos abreviar "Limitada" por "Ltda."; Objeto: servicio de recolección residuos domiciliarios y limpieza calles, servicio aseo a oficinas, institu.ciones y aseo doméstico, fumigaciones, desinfecciones, desratizaciones, limpiezas químicas, lavados a vapor, podas, mantención de áreas verdes, servicios de vigilancia y porteros, y en general toda clase de prestación servicios relacionados directa o indirectamente con anteriores; Administración y uso razón social: corresponderá exclusivamente socio Humberto Miguel Cerda; Capital social: $ que socios aportan y enteran: I.- don Humberto Miguel Cerda aporta en propiedad conjunto muebles, útiles, maquinarias y herramientas valorizadas común acuerdo $ según nómina protocolizada este Registro con Nº 71, que se entiende parte integrante contrato; y II.- doña Viviana Hermosilla Lagos aporta $, entera dinero efectivo ingresados caja social; Socios limitan responsabili-

JORGE CONDEZA VACCARO
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
COMERCIO Y ARCHIVERO
JUDICIAL
16 CONCEPCION - CHILE

COPIA CONSERVADOR Y
ARCHIVERO CONCEPCION

dada monto respectivos aportes; Domicilio social: ciudad Concepción, comuna y provincia igual nombre; Duración: cinco años contados 31 Julio 1991, prorrogables tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos salvo aviso termino dado forma señada escritura. Demás estipulaciones escritura extractada. Concepción, 1º de Agosto de 1991.

Ivan Kuzmanic Yerkovic, Notario Publico.

HUMBERTO FAUNDES RIVERA
Agrupación Comuna Concepción Penco-Hualqui
NOTARIO PÚBLICO

IVAN KUZMANIC YERKOVIC
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE

Anotado Repertorio Nº 8399.
Inscrito Registro de Comercio.
Fs 825 ..... Nº 625.
CONCEPCION, 2 Agosto ... de 1991.

Certifico, que la copia que antecede corresponde al documento que se encuentra agregado con el Nº 534
Al final del registro de Comercio del año 1991
Concepción, 24 AGO. 2017

JORGE CONDEZA VACCARO
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
COMERCIO Y ARCHIVERO
JUDICIAL
16 CONCEPCION - CHILE

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA DEL ANVERSO Y REVERSO ESTÁ CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA.
CONCEPCIÓN. 14 OCT 2019
Ramón García Carrasco
NOTARIO PÚBLICO CONCEPCIÓN

NOTARIO PÚBLICO
ABOGADO
Ramón García Carrasco
CONCEPCIÓN

NOTARIO PÚBLICO
ABOGADO
Ramón García Carrasco
CONCEPCIÓN

INSTRUMENTOS PUBLICOS

13063

REPERTORIO 4.890.-

REPACTACION DE SOCIEDAD

EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA

EN CONCEPCION, República de Chile, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante mí, MARIO PATRICIO ABURTO CONTARDO, Abogado, NOTARIO PUBLICO TITULAR de la agrupación de Comunas de Concepción, Penco y Hualqui, con Oficio en esta ciudad, calle Colo-Colo número trescientos cuatro, comparecen: don HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA, chileno, cédula nacional de identidad número , ingeniero mecánico, casado, domiciliado en Concepción, calle Montriou número mil trescientos setenta y cinco, casado, y doña VIVIANA PATRICIA HERMOSILLA LAGOS, chilena, cédula nacional de identidad número , profesora, casada pero separada totalmente de bienes, domiciliada en Concepción, calle Enrique Soro número mil quinientos catorce, casa siete, Villa Real, San Pedro, ambos mayores de edad, a quienes conozco por acreditarme sus identidades con las cédulas respectivas y exponen: PRIMERO.- Que son los únicos socios de la sociedad EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA también denominada SERVICIOS HIMCE

JORGE CONDEZA VACCARO
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
COMERCIO Y ARCHIVERO
JUDICIAL
16 CONCEPCION - CHILE

COPIA CONSERVADOR Y
ARCHIVERO CONCEPCION

LIMITADA, la que constituyeron por escritura pública de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno extendida ante el Notario Público de Concepción don Iván Kusmanic Yercovic suplente del titular Humberto Fuentes Rivera, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial número treinta y cuatro mil cuarenta de diez de agosto de mil novecientos noventa y uno y se inscribió a fojas ochocientos veinticinco bajo el número seiscientos veinticinco del Registro de Comercio que lleva el Conservador de Bienes Raíces de Concepción con fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y uno.- La referida sociedad no ha sido objeto de modificación alguna desde su constitución y hasta la fecha del presente instrumento.- SEGUNDO.- En atención a que los socios son casados entre sí y a la fecha de constitución de la referida sociedad se encontraban bajo el régimen de comunidad de bienes, procedieron a sustituir dicho régimen por el de separación total de bienes según escritura pública de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres otorgada ante el Notario Público de Concepción don Patricio Aburto Contardo, la que se subinscribió con fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y tres ante el Oficial del Registro Civil de San Pedro de Coronel.- TERCERO.- En atención a lo expuesto en la cláusula anterior y a objeto de evitar cualquier clase de interpretaciones o dificultades que pudiere presentar el texto social, los socios vienen en este acto en repactar total e integramente la referida sociedad y por consiguiente el texto social, el que para todos los efectos legales pasa a repactarse en el siguiente: En este acto vienen en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones

CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO CONCEPCIÓN CHILE
ARCHIVO JUDICIAL

NOTARIO PÚBLICO ABOGADO Ramón García Carrasco CONCEPCIÓN

de la ley tres mil novecientos dieciocho teniendo además presente las disposiciones pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio que versen sobre la materia en todo lo que no se hubiere acordado en este contrato.- PRIMERO.- La razón social será "EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA", sin embargo, también podrá usar, incluso ante el Fisco, los Bancos e instituciones de previsión, el nombre de fantasía de "SERVICIOS HIMCE LIMITADA" y en ambos casos abreviar la palabra "Limitada" por Ltda.- SEGUNDO.- El objeto de la sociedad será el servicio de recolección de residuos domiciliarios y limpieza de calles, servicio de aseo a oficinas, instituciones y aseo doméstico, fumigaciones, desinfecciones, desratizaciones, limpiezas químicas, lavados a vapor, podas, mantención de áreas verdes, servicios de vigilancia y porteros, y en general toda clase de prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con los anteriores.- TERCERO.- El capital de la sociedad es la suma de , que los socios aportan y enteran de la manera siguiente.- I) don Humberto Ignacion Miguel Cerda aporta en propiedad un conjunto de muebles, útiles, maquinarias y herramientas, que se valorizan en la suma total de cuyo detalle valorado de común acuerdo por los socios consta en nómina firmada por los mismos, la que se protocoliza al final de este registro con el número setenta y uno y que se entiende formar parte integrante de este contrato; II) Doña Patricia Hermosilla Lagos aporta la suma de que entera en este acto en dinero efectivo y que se ingresan a la caja social.- CUARTA.- Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos

COPIA CONSERVADOR Y ARCHIVERO CONCEPCION

aportes.- QUINTO.- El domicilio de la sociedad será la ciudad de Concepción, comuna y provincia del mismo nombre, Octava Región, sin perjuicio de las agencias, sucursales o presentaciones que puedan establecer en otros puntos del país o en el extranjero.- SEXTO.- Las utilidades que produzca la sociedad se distribuirán entre los socios en la proporción de un noventa y nueve por ciento para el socio Humberto Miguel Cerda y de un uno por ciento para la socia Viviana Hermosilla Lagos.- SEPTIMO.- Los socios podrán efectuar retiros personales a cuenta de utilidades por la suma equivalente a veinte unidades tributarias mensuales el socio Humberto Miguel Cerda y dos unidads tributarias mensuales la socia Viviana Hermosilla Lagos.- OCTAVO.- La administración de la socidad y el uso de la razón social corresponderá exclusivamente al socio don Humberto Miguel Cerda, quien, actuando por la sociedad y anteponiendo a su firma la razón social, la representará con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos, contratos y negocios conducentes al objeto social, y, sin que la enumeración sea taxativa ni limitativa sino que meramente ejemplar, podrá ejercer las siguientes facultades: comprar, vender, ceder, permutar, gravar con prenda o hipoteca, tomar y dar en arrendamiento o leasing, toda clase de bienes, muebles o inmuebles, derechos, acciones o valores mobiliarios; celebrar contratos de promesa de cualquier contrato o convención, otorgar los contratos prometidos y exigir judicialmente y/o extrajudicialmente su cumplimiento; constituir, aceptar, posponer, dividir, limitar, alzar y cancelar hipotecas, incluso con cláusula de garantía general, prendas, servidumbres y otros derechos reales; constituir, aceptar y

JORGE CORD CONSERVADOR I COMERCIO JUD DE CONCEPCIÓN

NOTARIO PÚBLICO ABOGADO Ramón García Carrasco CONCEPCIÓN

alzar prendas, con o sin desplazamiento, muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosa mueble vendida a plazo u otras especiales y cancelarlas; celebrar contrato de transportes, fletamento, de cambio y de correduría; aceptar fianzas y aceptar las codeudas solidarias que se otorguen en favor de la sociedad; celebrar contratos de seguros; pudiendo acordar primas, riegos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera; solicitar dinero en prestamo o mutuo, con o sin intereses, sujetos a cláusulas de estabilización de toda índole, con o sin garantías, ya sea en Bancos, Instituciones Financieras o personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; otorgar, expedir o aceptar cartas de crédito; celebrar o pactar toda clase de sociedades civiles o mercantiles, comunidades o cuentas en participación, modificarlas, prorrogarlas, disolverlas, y liquidarlas y representar a la sociedad en ellas, con derecho a voz y voto; celebrar contrato de cuentas corrientes bancarias de crédito y/o de depósito en moneda nacional o extrajera con bancos comerciales, de fomento o Instituciones Financieras en general, depositar, girar y sobregirar en ellas, retirar talonarios de cheques, cheques sueltos, aprobar, rechazar, reconocer o impugnar saldos en cuentas corrientes o de cualquier otra operación celebrada con Bancos, contratar préstamos, sea como crédito o en cuentas corrientes, créditos simples, documentarios, en cuentas especiales, avances contra aceptación, líneas de créditos o en cualquier otra forma; contratar boletas bancarias de garantía, sea a plazo fijo,

COPIA CONSERVADOR Y ARCHIVERO CONCEPCION

indefinidas o condicionales, arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas, y poner término a su arrendamiento, depositar o retirar de ellas toda clase de bienes, efectos, valores; retirar valores y efectos en custodia y/o en garantía y cancelar los certificados respectivos; efectuar operaciones de cambios internacionales,y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; representar a la sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile u otras autoridades, en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas.- en el ejercicio de este cometido y sin que la enumeración sea taxativa sino enunciativa, el administrador podrá presentar y firmar registros de exportación e importación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco Central de Chile; tomar o endosar boletas o pólizas de garantías en los Bancos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir las devoluciones de dichos documentos; endosar documentos de embarque; solicitar modificaciones de las condiciones por las cuales se autorizaron una determinada operación, firmar en representación de la sociedad la declaración jurada de valores que formar parte de los registros de importación; actuar ante las autoridades portuarias, marítimas y aduanas; girar, suscribir, cobrar, cancelar, endosar en dominio, cobranza o garantía, avalar, protestar, aceptar, reaceptar, renovar, revalidar, descontar, prorrogar, pagar, transigir, y extender y disponer en cualquier forma cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y cualquier otro documento bancario o mercantil sean nominativos, a la orden o al portador, en

JORGE GONDE CONSERVADOR DE CONCEPCION

NOTARIO PÚBLICO ABOGADO Ramón García Carrasco CONCEPCIÓN

moneda nacional o extranjera y ejercitar las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos efectuar depósitos de dinero a la vista, a plazo o condicionales y retirarlos; entregar y retirar valores de toda clase de documentos bancarios o mercantiles, en custodia o garantía; aceptar y ceder toda clase de créditos, ya sea al portador como a la orden o nominativos; cobrar cobrar judicial o extrajudicialmente y percibir todo cuanto se adeudare a la sociedad y pagar lo que la sociedad adeude a terceros; celebrar contratos de transacción aún sobre cosa no disputada, sea muebles o inmueble, judicial o extrajudicialmente; otorgar toda clase de cancelaciones, finiquitos y recibos; contratar pólizas o boletas de garantías en favor de terceros y aceptar los que éstos otorguen u ofrezcan a la sociedad; abrir acreditivos en moneda extranjera ya sea por medio de créditos simples, rotativos, documentarios o con disponibilidad propia de la sociedad; renuciar a toda clase de acciones y derechos; celebrar contratos de comodato; resciliar, rescindir, y resolver toda clase de actos y contratos; novar, transigir y comprometer; celebrar contratos de transportes, ya sea marítimo, aéreo o terrestre; celebrar contratos o convenios de trabajos, colectivos o individuales, fijar las remuneraciones de los trabajadores y ponerles término en conformidad a la ley, conceder anticipos, firmar finiquitos; celebrar contratos a base de honorarios con profesionales o con empresas de asesoria técnica y ponerles término; someter a arbitraje los asuntos o contiendas en que la sociedad sea parte o tenga interes y otorgar a los árbitros el carácter de arbitrador y amigables componedores; requerir a nombre de la sociedad la inscripción de marcas comerciales o patentes de invesión;

COPIA CONSERVADOR Y
ARCHIVERO CONCEPCION

representar a la sociedad en todos los trámites o gestiones que se relacionen con el comercio exterior, importaciones o exportaciones, retirar y endosar documentos de embarque; representar a la sociedad ante cualquier autoridad, servicio público, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, municipalidades, o ante cualquier organismo de derecho público o privado; retirar de las oficinas de correos y telegrafos, cartas ordinarias o certificadas, telegramas, encomiendas o postales dirigidas a la sociedad; y en general, celebrar toda clase de actos, convenciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los negocios sociales; en el orden judicial representará a la sociedad con todas las facultades que establecen ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, especialmente las de desistirse en primera instancia de la acción deducida aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos o términos legales, transigir, comprometer, aprobar convenios y percibir; el socio administrador podrá delegar en todo o en parte las facultades anteriormente mencionadas mediante mandatos generales o especiales y revocarlos.- NOVENO: La sociedad tendrá una duración de cinco años contados desde el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno, y se prorrogará tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos a menos que uno de los socios decida ponerles término,lo que deberá expresar mediante escritura pública anotada al margen de la inscrpción social con una anticipación no inferior a seis meses respecto del término del período que estuviere en curso.- DECIMO: La sociedad practicará balance de sus activiades al treinta y uno de Diciembre de cada año.- DECIMO

JORGE CONE CONSERVADOR COMERCIO Y JUD. CONCEPCION

NOTARIO ABOGADO Ramón García Carrasco PÚBLICO CONCEPCIÓN

12067

PRIMERO: Disuelta la sociedad la liquidación será practicada de común acuerdo por los socios. En caso de desacuerdo la liquidación será efectuada por un árbitro arbitrador, quien se designará actuará y fallará conforme a lo que se establece en la cláusula décimo=segunda siguiente.- DECIMO SEGUNDO: Toda dificultad que se suscite entre los socios o entre uno de ellos y la sociedad con motivo de la interpretación, aplicación, cumplimiento, o validez del contrato social o por cualquier otra causa, sea durante de la vigencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación será resuelta por un árbitro arbitrador que actuará como amigable componedor, sin forma de juicio, y sin que proceda recurso alguno en contra de sus resoluciones.- Las partes designan para servir este cargo a don Marcos Cáceres Salinas, y si éste no pudiera o no quisiera servirlo lo desempeñará en las mismas condiciones don Carlos Isla Aravena.- DECIMO TERCERO: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento de uno de los socios que continuará con el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido, los que deberán hacerse representar por un mandatario común, que deberá ser designado dentro del plazo de sesenta días contados desde el fallecimiento, bajo apercimiento de hacerse la designación por el socio sobreviviente.- La administración y el uso de la razón social quedarán radicados en el socio sobreviviente.- En el evento de fallecer el socio Humberto Ignacio Miguel Cerda, los retiros a cuenta de utilidades que se convinieron en la cláusula séptima precedente se limitarán a la suma equivalente a dos unidades tributarias mensuales para cada uno de sus herederos, y se aumentará a la suma equivalente a veinte unidades tributarias mensuales para la socia Viviana

COPIA CONSERVADOR Y ARCHIVERO CONCEPCION

Hermosilla Lagos.- DECIMO CUARTO: Los socios declaran expresamente que la sociedad que repactan por este instrumento es la continuadora de la señalada en la cláusula primera de esta escritura y por consiguiente se hacen responsables de todas las deudas que pudiere mantener ya sean de caracter previsional, laboral, tributarias, y de cualquier otro origen todo ello de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario.- DECIMO QUINTO.- Se faculta al portador de copia autorizada de este instrumento o de un extracto de él para requerir las anotaciones e inscripciones que procedan en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, para que solicite las publicaciones que sean procedentes y para que efectue todos los trámites necesarios para la completa legalización de la sociedad.- REDACTO EL ABOGADO DON CARLOS RODRIGUEZ VALENZUELA.- La separación total de bienes de don Humberto Ignacio Miguel Cerda, casado con doña Viviana Patricia Hermosilla, consta según escritura pública de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el Notario de Concepción don Mario Patricio Aburto Contardo, y subinscrita con fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y tres, al margen de la inscripción número doscientos setenta y cinco del año mil novecientos ochenta y nueve en el registro Civil e Identificación de San Pedro, Coronel, el que se ha tenido a la vista en certificado de matrimonio.- La presente escritura pública queda debidamente registrada en el Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados de esta Notaría, bajo el número **cuatro mil ochocientos n o v e n t a** - - - - correspondiente al **quinto** bimestre del presente año.- En

JORGE CONDI CONSERVADOR DE COMERCIO Y JUDICIAL CONCEPCION 16

NOTARIO ABOGADO Ramón García Carrasco PÚBLICO CONCEPCIÓN 3068

comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.- Se da copia.- DOY FE.=

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

24 AGO. 2017

JORGE CONDEZA VACCARO
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL
CONCEPCION - CHILE

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede formada por SEIS hojas es reproducción de COPIA AUTORIZADA que he tenido a la vista y que devolví al requirente.

NOTARIO ABOGADO Ramón García Carrasco PÚBLICO CONCEPCIÓN

CONCEPCIÓN, 14 OCT 2019

COPIA CONSERVADOR Y ARCHIVERO CONCEPCION

INUTILIZADO
ART. 404 INCISO 3° C.O.T.

NOTARIO PÚBLICO ABOGADO
Ramón García Carrasco
CONCEPCIÓN

REGISTRO DE COMERCIO Fjs. 1435v

CBR Concepción.-Copia Autorizada Fs:1435V a FS: 1436v, Nro 1131 de 1993, Registro de Comercio.

Nº1.131.	/.CONCEPCION, cuatro (4) Noviembre
Rep:16.138.	de mil novecientos noventa y tres (1993).
Extracto	MARIO PATRICIO ABURTO CONTARDO, Notario
Repactación	Público Concepción, Colo Colo 304,Con-
Sociedad	cepción, certifica: Por escritura pú-
"EMPRESA DE	blica fecha 14 de Septiembre 1993 ,an
SERVICIOS	te mí, Humberto Ignacio Miguel Cerda ,
HIMCE	domiciliado Montriou 1375, Concepción,//

JORGE CONDEZA VACCARO
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
COMERCIO Y ARCHIVERO
JUDICIAL
16 CONCEPCION - CHILE

COPIA CONSERVADOR Y
ARCHIVERO CONCEPCION

CBR Concepción.-Copia Autorizada Fs:1436V a FS: 1436v, Nro 1131 de 1993, Registro de Comercio.

GABRIEL VALDES SOTOMAYOR
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
CONCEPCION - Chile

JORGE CON
CONSERVADOR
COMERCIO

1436

LIMITADA"
Drs:$5.400
C:8741.

/.y Viviana Patricia Hermosilla Lagos, domiciliada Enrique Soro 1514, Villa Real, San Pedro, Concepción, repactaron sociedad Empresa de Servicios Himce Limitada también Servicios Himce Limitada constituida escritura pública 31 Julio 1991 ante Notario Público Concepción Iván Kusmanic Yercovic suplente titular Humberto Faundes Rivera, extracto inscrito fojas 825 número 625 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Concepción y publicado Diario Oficial 34.040 de 10 Agosto 1991. Texto social vigente: Constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón social: Empresa de Servicios HIMCE limitada pudiendo usar nombre fantasía "Servicios Himce Limitada" y ambos casos abreviar "Limitada por Ltda.; Objeto: servicios recolección residuos domiciliarios y limpieza calles, servicios aseo de oficinas, instituciones y ase doméstico, fumigaciones, desinfecciones, desratizaciones, limpiezas químicas, lavados a vapor, podas, mantención de áreas verdes; servicios de vigilancia y porteros y en general toda clase de prestaciones servicios relacionados directa o indirectamente con anteriores; Administración y uso razón social corresponderá exclusivamente socio Humberto Miguel Cerda; Capital Social: $ que socios aportan y enteran ://

Modificación
Fs. 1387 N° 990
año 2004
Requirió L. Retamal H.
CONCEPCION, 30 de agosto 2004

Modificación
Fs. 747 N° 574
año 2005
Requirió L. Retamal H.
CONCEPCION, 23 de mayo 2005

FOLIACION
Fjs. 2013 N° 1552
Año 2011

BIENES RAÍCES
ARCHIVERO

/.I. Humberto Miguel Cerda aporta en propiedad conjunto muebles, útiles, maquinarias y herramientas valorizadas común acuerdo $; y II. Viviana Hermosilla Lagos aporta $ entera dinero efectivo ingresado caja social; Socios limitan responsabilidad monto aportes; Domicilio:Concepción; Duración: 5 años contados 31 Julio 1991 prorrogables tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos salvo aviso término dado forma señalada escritura. Demás estipulaciones escritura extractada.Concepción, 19 Octubre 1993.- MARIO PATRICIO ABURTO CONTARDO, Notario Público.-Conforme a copia de extracto que queda agregada en este Registro con el número mil nueve (1.009).-Requirió ésta inscripción doña Jessica Alarcón M, y no firmó.-Enmendado: Empresa, Himce, HIMCE.Vale.

CERTIFICO:

Que la presente copia corresponde a la inscripción de Fs. 1435 vta. a Fs. 1436 vta. Nº 1131 del Registro de Comercio, del Conservador de Comercio de Concepción, correspondiente al año 1993.

Concepción, a 24 de Agosto de 2017.-

Certificado generado por AGONZALEZ.-

JORGE CONDEZA VACCARO
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
COMERCIO Y ARCHIVERO
JUDICIAL
16 CONCEPCION - CHILE

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede formada por Dos hojas es reproducción de copia autorizada, que he tenido a la vista y que devolví al requirente.

NOTARIO PÚBLICO
ABOGADO
Ramón García Carrasco
CONCEPCIÓN

COPIA CONSERVADOR Y ARCHIVERO CONCEPCION

CONCEPCIÓN, 14 OCT 2019

INUTILIZADO
ART. 404 INCISO 3° C.O.T.

NOTARIO ABOGADO Ramón García Carrasco PÚBLICO CONCEPCIÓN

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ YÁÑEZ NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR RAMÓN GARCÍA CARRASCO CONCEPCIÓN-CHILE

RAMÓN GARCÍA CARRASCO NOTARIO PÚBLICO CONCEPCIÓN-CHILE

EXTRACTO

REPACTACION DE SOCIEDAD

EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA

MARIO PATRICIO ABURTO CONTARDO, Notario Público Concepción, Colo Colo 304, Concepción, certifica: Por escritura pública fecha 14 Septiembre 1993, ante mi, Humberto Ignacio Miguel Cerda, domiciliado Montriou 1375, Concepción, y Viviana Patricia Hermosilla Lagos, domiciliada Enrique Soro 1514, Villa Real, San Pedro, Concepción, repactarom sociedad Empresa de Servicios Himce Limitada también Servicios Himce Limitada constituida escritura pública 31 Julio 1991 ante Notario Público Concepción Iván Kusmanic Yercovic suplente titular Humberto Faundes Rivera, extracto inscrito fojas 825 número 625 Registro Comercio Conservador Bienes Raices Concepción y publicado Diario Oficial 34.040 de 10 Agosto 1991. Texto social vigente: Constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón social: Empresa de Servicios HIMCE limitada pudiendo usar nombre fantasía " Servicios Himce Limitada " y ambos casos abreviar " Limitada por Ltda.; Objeto: servicio recolección residuos domiciliarios y limpieza calles, servicio aseo oficinas, instituciones y ase doméstico, fumigaciones, desinfecciones, desratizaciones, limpiezas químicas, lavados a vapor, podas, mantención de áreas verdes, servicios de vigilancia y porteros y en general toda clase de prestación servicios relacionados directa o indirectamente con anteriores; Administración y uso razón social corresponderá exclusivamente socio Humberto Miguel Cerda; Capital social: $ que socios aportan y enteran: I. Humberto Miguel Cerda aporta en propiedad conjunto muebles, útiles, maquinarias y herramientas

MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIA MUNICIPAL

valorizadascompun acuerdo $; y II. Viviana Hermosilla Lagos aporta $ entera dinero efectivo ingresados caja social; Socios limitan responsabilidad monto aportes; Domicilio; Concepción; Duración: 5 años contados 31 Julio 1991 prorrogables tácita y automaticamente períodos iguales y sucesivos salvo aviso término dado forma señalada escritura. Demás estipulaciones escritura extractada.

Concepción, 19 Octubre 1993.

MARIO PATRICIO ABURTO CONCEPCION NOTARIO PUBLICO

Anotado Repertorio Nº 16.138 Se tomó nota al margen f/s. 825

Inscrita Registro de Comercio, Nº 625 Registro Comercio

Fs 1435 vta. Nº 1.131 Año 19 91 Concepción 4 Noviembre de 1993.

CONCEPCION, 4 Noviembre de 19 93

CONSERVADOR BIENES RAICES CHIVERO CONCEPCION - CHILE

CONSERVADOR BIENES RAICES CHIVERO CONCEPCION - CHILE

SANTIBÁÑEZ YÁÑEZ NOTARIO SUBROGANTE DEL TITULAR RAMÓN GARCÍA CARRASCO CONCEPCIÓN - CHILE

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA DEL ANVERSO Y REVERSO ESTÁ CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA. CONCEPCIÓN, 14 OCT 2019 Ramón García Carrasco NOTARIO PÚBLICO CONCEPCIÓN

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. CONCEPCION. 11 MAYO 2009

ESPINOSA BANCALARI NOTARIO PUBLICO CONCEPCION CHILE

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA DEL ANVERSO Y REVERSO ESTA CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA. CONCEPCION, 25 OCT 2011 Ramón García Carrasco NOTARIO PÚBLICO CONCEPCION

NOTARIO ABOGADO Ramón García Carrasco CONCEPCIÓN

MUNICIPALIDAD DE PEUMO SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA DEL ANVERSO Y REVERSO ESTA CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA. CONCEPCION, 13 JUN 2011 Ramón García Carrasco NOTARIO PÚBLICO CONCEPCION

RAMON GARCIA CARRASCO NOTARIO PÚBLICO CONCEPCIÓN - CHILE

iguales esta acto
s. Administración
n social corresponde
rio Julián Antonio
nteno. Sociedad dur
años a contar fecha
ción, renovable igu
dos, salvo que alguno
nifieste voluntad
diante escritura
otada al margen
cial con anticipación
seis meses al
ríodo respectivo
14 septiembre

EXTRACTO

Juan Ricardo SAN
rrejola, Notario Ti
otaría Santiago
31, certifico por es
cha ante mí Luis
ernández Jannet
ernández Truan
iciliados calle Ar
119, Santiago, Vi
Augusto Riedel
omiciliado calle S
án Nº 2916 Santia
aron sociedad Eltit
ez Limitada constitu
scritura 17 Julio 199
ía Santiago Víctor
Correa V. extracto
4155 Nº 12967 Re
mercio Santiago
ublicado Diario Of
ago 1992 en
ido: Luis Carlos
lez cede y transfiere
Roberto Riedel Gru
45% derechos so
uma de $450.000
contado y Jannet
ández Truan cede
e a Oscar Roberto
Grunwaldt totalidad
chos sociales
en suma de $50.000
contado. Por escritura
ira de sociedad
fee Fernández
do únicos socios
Eltit Fernández
berto Riedel Grun
50% derechos so
nes modificaron
en siguientes sentido
jeto social será pro
borar, distribuir, im
portar y comercializar
o extranjero toda
rias primas para
o de hilandería
mo productos
tro giro, por
tación empresas
ex cras pudien
ton participación
como asimismo
vidad relacionada
res que acuerden
Razón social será
del Limitada
tración y uso razón
rresponderá con
ambos socios
expresadas en
tractada. Capital
$30.000.000 c/u
por cada uno
gan con $500.000
enterados en caja
tituirse $7.000.000
teran a caja social
y en dinero efectivo
$7.500.000
pagarán dentro
contar 1 Enero
que negocios

sociedad será
Julio 1992,
tacitamen-
periodos iguales
años cada uno,
manifesta-
final plazo
mediante
que deberá
margen de ins-
Registro
con 6
menos
vencimiento y
demás socios
certificada des-
socios rati-
responsabilidad
monto respec-
Demás estipula-
escritura ex-
de Noviembre
Juan Ricardo

CTO

San Martín
Público Tri-
Santiago,
certifico hoy
Alonso Her-
Valentín Le-
Depto. 401 Ma-
González Cruces,
B. Depto.
Central y Flor
Vengas,
Pintana,
modificaron
Cons-
Limitada",
Mayo 1980,
Alto, don
extracto
Registro
años 1980
Manuel
González Cruces
sociales
Fernández
derechos
Quedados este
10% de
Flor
Vengas en
acto
únicos
Construc-
Limitada", son
Fernández y Vene-
derechos socia-
Fernández Vene-
derechos socia-
acuerdan
cuarta con-
que la
razón so-
Miguel
Enrique
mantenese vi-
socios Santa
de 1993

TRACTO

DE SOCIE-
DE SERVI-
LIMITADA

Aburto Con-
Concep-
HA
Concep-
escritura
Septiembre
Ignacio
domiciliado
Concepción y
Hermosilla
Enrique
Soro
Sante-
Pedro
Concepción
sociedad
Transportes
también
Limi-

sociedad Empresa de Servicios Himce Limitada, también Servicios Himce Limitada constituida escritura pública 31 Julio 1991 ante Notario Público Concepción Iván Kusmanic Yercovic Suplente titular Humberto Faundes Rivera, extracto inscrito fojas 825 número 625 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Concepción y publicado Diario Oficial 34.040 de 10 Agosto 1991. Texto social vigente: Constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón social: Empresa de Servicios Himce Limitada pudiendo usar nombre fantasía "Servicios Himce Limitada" y ambos casos abreviar "Limitada por Ltda."; Objeto: servicio recolección residuos domiciliarios y limpieza calles, servicio aseo oficinas, instituciones y aseo doméstico, fumigaciones, desinfecciones, desratizaciones, limpiezas químicas, lavados a vapor, podas, mantención de áreas verdes, servicios de vigilancia y porteros y en general toda clase de prestación servicios relacionados directa o indirectamente con anteriores; administración y uso razón social corresponderá exclusivamente socio Humberto Miguel Cerda; Capital social: $3.331.000 que socios aportan y enteran: I. Humberto Miguel Cerda aporta en propiedad conjunto muebles, útiles, maquinarias y herramientas valorizadas común acuerdo $3.281.000; y II. Viviana Hermosilla Lagos aporta $50.000 entera dinero efectivo ingresados caja social; Socios limitan responsabilidad monto aportes; domicilio: Concepción; duración: 5 años contados 31 Julio 1991 prorrogables tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos salvo aviso término dado forma señalada escritura. Demás estipulaciones escritura extractada.- Concepción, 19 Octubre 1993.-

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, Certifica: por escritura de hoy, ante mí, Señores Claudio Alberto Barraza Moya; María Soledad Carvajal Durán; Marco Aurelio Vera Antoine y Mario Daniel Caballero Sánchez, todos Sazié 2382, Stgo., constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón Social: "Empresa de Servicios Limitada" pudiendo actuar, incluso Bancos nombre fantasía "ASBACLEANER DOS LTDA.". Objeto: Proveer de servicios generales de aseo industrial, obras de conservación, mantención y/o reparación, limpieza, lavado y pintura de todo tipo de edificio, oficinas, locales e instalaciones industriales, comerciales, hospitalarias, hoteleras o de cualquier otro rubro. Instalación, mantención de sistemas y equipos eléctricos en los edificios y casas. Distribución de correspondencia y encargos. Alquiler o arrendamiento de maquinaria y equipo. Venta y distribución de artículos de aseo y detergentes industriales. Servicios de comida preparada, atención cocktails y banquetes. Distribución de menaje y arriendo de vajilla. Proveer de servicios generales y temporarios de personal para labores diversas; tales como mensajeros, ascensoristas, juniors, cuidadores, etcétera. Importación, exportación, compra, venta, comercialización y distribución de todo tipo de maquinarias, materiales, equipos y accesorios para la industria de aseo y rubros similares o conexos. Asesorías, prestación de servicios prácticos, técnicos y/o profesionales, pudiendo también la Sociedad actuar como agencia de Empleos, contratando y subcontratando la mano de obra requerida para todos los efectos relacionados con el giro. Administración y uso razón social corresponderán exclusivamente a doña María Soledad Carvajal Durán, con amplias facultades. Capital: $5.000.000.- que socios aportan y enteran siguiente manera: a) Sr. Barraza, suma de $2.550.000.- que entera $750.000.- este acto, al contado y en dinero efectivo, ya ingresado a la caja social y el saldo de $1.800.000.- lo aportará dentro plazo 1 año a contar esta fecha a medida necesidades sociales lo requieran; Sra. Carvajal, la suma de $2.200.000.- que entera con $750.000.- este acto, al contado y en dinero efectivo, ya ingresado a la caja social y saldo de $1.450.000.- lo enterará dentro del plazo de 1 año a contar de esta fecha a medida necesidades sociales lo requieran; Señor Caballero y señor Vera la suma de $125.000.- c/u que ingresarán a medida que necesidades sociales lo requieran dentro del plazo de 1 año a contar esta fecha. Responsabilidad socios limitada monto respectivos aportes. Duración: 2 años a contar esta fecha, prorrogándose automáticamente períodos iguales, forma señala escritura. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales otros puntos país. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 25 de Octubre de 1993.

EXTRACTO

REPACTACION DE SOCIEDAD EMPRESA DE TRANSPORTES HIMCE LIMITADA

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Concepción, Colo Colo 304, Concepción, certifica: Por escritura pública 14 Septiembre 1993, ante mí, Humberto Ignacio Miguel Cerda, domiciliado Montriou 1375, Concepción, y Viviana Patricia Hermosilla Lagos, domiciliada Enrique Soro 1514, Villa Real, San Pedro, Concepción, repactaron sociedad Empresa de Transportes Himce Limitada también Transportes Himce Limitada constituida escritura pública 31 Julio 1991 ante Notario Público Concepción Iván Kusmanic Yercovic suplente titular Humberto Faundes Rivera, extracto inscrito fojas 824 vuelta número 624 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Concepción publicado Diario Oficial 34.040 de 10 Agosto 1991. Texto social vigente: Constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón social: **Empresa de Transportes Himce Limitada** pudiendo usar nombre fantasía "Transportes Himce Limitada" ambos casos abreviar "Limitada" por "Ltda."; objeto: transporte carga y pasajeros, carga y descarga, estiba y desestiba de naves, movimiento tierras, excavaciones y demoliciones, construcción caminos, arrendamiento maquinarias y equipos, y toda otra actividad relacionada anteriores que acuerden socios, administración y uso razón social corresponderá exclusivamente Humberto Miguel Cerda; capital social: $5.100.000 que socios aportan y enteran: I. Humberto Miguel Cerda aporta en propiedad camión Ford. 1991, modelo E 14000, motor 110508, chasis 9BFXXXLM5KDB21015, blanco, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados DL 2352-K avaluado común acuerdo $5.000.000 y II. Viviana Hermosilla Lagos aporta $100.000 entera dinero efectivo ingresados caja social. Socios limitan responsabilidad monto aportes; domicilio social, Concepción; duración: 5 años contados 31 Julio 1991 prorrogables tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos salvo aviso término dado forma señala escritura. Demás estipulaciones escritura extractada.- Concepción, 19 Octubre 1993.-

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, calle Morandé Nº 261, certifica: Por escritura fecha hoy, 15 octubre 1993, ante mí, señoras: Grettel María Casanueva Donoso, calle Locarno 0328; La Cisterna; y Valeska Elena Casanueva Donoso, calle Uno Nº 1259, block 22, dep. 407, Ñuñoa; constituyeron sociedad responsabilidad limitada denominada **"Fantasías Greval Limitada"**.- Objeto: La comercialización en todos sus aspectos de todo tipo de artículos de regalos, fantasías, cerámicas y cualquier otra actividad relacionada o no con las anteriores que las socias de común acuerdo convengan.- Administración y uso razón social corresponde ambas socias indistinta y separadamente, con amplias facultades indicadas escritura.- Capital $6.000.000 aportado: $1.000.000.- cada una, contado; $2.000.000.-c/u plazo máximo de 3 años.- Socias limitan responsabilidad monto aportes.- Duración: 3 años desde hoy, renovables.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio establecer agencias o sucursales otros puntos del país o extranjero.- Santiago, 15 de Octubre de 1993.-

EXTRACTO

MODIFICACION - FUSION - TEXTO REFUNDIDO "FARMACIAS KNOP LIMITADA"

Félix Jara Cadot, Notario Público de la Notaría Cuadragésima Primera de Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifico: Por escritura pública de fecha 30 Septiembre 1993, ante Notario Suplente Raúl Cifuentes Arce, "Pharma Knop Limitada", domiciliada Quilpué, Doctor Salas Nº 1015, oficina C, representada por Germán Rodolfo Knop Valdés, domiciliado Av. Subercaseaux Nº 1978, Quilpué; Cecilia Pisano Onetto y Cecilia Carolina Knop Pisano, domiciliados Av. Subercaseaux Nº 1978, Quilpué, compareciendo tanto la sociedad "Pharma Knop Limitada", como Cecilia Pisano Onetto y Cecilia Carolina Knop Pisano, en su calidad únicos socios de sociedades "Farmacias Knop Limitada", constituida escritura pública 5 Febrero 1988, ante Notario Santiago don Juan Radic Foschino, suplente titular Pedro Sadá Azar e inscrita fs. 3858 Nº 1985 Registro Comercio Santiago 1988 y "Sociedad Comercial Knop Limitada", constituida por escritura pública 6 Abril 1989, ante Notario Santiago don Víctor Correa Valenzuela e inscrita fs. 10145 Nº 5130 Registro Comercio Santiago 1989. Se efectúan siguientes modificaciones a Sociedad **"Farmacias Knop Limitada"**: se amplía objeto social, contemplado cláusula segunda pacto primitivo, para comprar, vender, arrendar y comercializar por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes muebles e inmuebles, como asimismo, importar y exportar toda clase de materias primas. También se agrega luego frase "toda clase de productos homeopáticos y Farmacéuticos" palabras cosméticos y perfumería. Se suprime nombre fantasía "K.A.F. Ltda." y se agrega nombre de fantasía "CHAK Ltda". Se agrega cláusula tercera pacto social primitivo, siguientes facultades: contratar cuentas especiales, avalar letras de cambio y pagarés, firmar y endosar documentos de embarque, constituirse en codeudor solidario, contratar cuentas de ahorro, renunciar acciones y derechos, fijar domicilio con prórroga de jurisdicción, constituir, modificar, disolver y liquidar sociedades y comunidades, asistir a Juntas con derecho a voz y voto y delegar poderes. Se cambia árbitro Víctor Olguín Peña con Carlos Bianchetti Rissetto. Se cambia cláusula séptima pacto social primitivo duración de la Sociedad de 2 años a 10 años

FOTOCOPIA CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LAS VISTA
CONCEPCIÓN,
14 OCT 2019
Ramón García Carrasco
NOTARIO PÚBLICO-CONCEPCIÓN

NOTARIO ABOGADO Ramón García Carrasco PÚBLICO CONCEPCIÓN

FOTOCOPIA CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LAS VISTA
CONCEPCIÓN,
31 ENE 2019
Ramón García Carrasco
NOTARIO PÚBLICO-CONCEPCIÓN

HAWA SAMY ARELLANO
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR RAMÓN GARCÍA CARRASCO
CONCEPCIÓN

INUTILIZADO

JOSE GERARDO BAMBACH ECHAZARRETA
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
e-mail:notaria.bambach@adsl.tie.cl
CONCEPCION

Trescientos sesenta y dos 362

INSTRUMENTOS PUBLICOS

NOTARIO PUBLICO ABOGADO Ramón García Carrasco CONCEPCIÓN

REPERTORIO Nº 1.394-05

ssc/mod himce limitada

DOCUMENTOS AGREGADOS:02

MODIFICACION DE SOCIEDAD

"EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA"

EN CONCEPCIÓN, REPUBLICA DE CHILE, a diez de mayo del año dos mil cinco, ante mí, **JOSÉ GERARDO BAMBACH ECHAZARRETA**, Abogado, Notario Público de Concepción, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número ochocientos seis, comparecen: Don **HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero mecánico, cédula nacional de identidad número , y doña **VIVIANA PATRICIA HERMOSILLA LAGOS**, quien declara ser chilena, profesora, casada, cédula nacional de identidad número

JORGE CONDEZA VACCARO
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
COMERCIO Y ARCHIVERO
JUDICIAL
16 CONCEPCION - CHILE

COPIA CONSERVADOR Y
ARCHIVERO CONCEPCION

JOSE GERARDO BAMBACH ECHAZARRETA NOTARIO PUBLICO CONCEPCION - CHILE

, ambos comparecientes casados entre sí, y separados totalmente de bienes, domiciliados en Janequeo número mil seiscientos treinta y uno, Concepción; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas que me fueron exhibidas y exponen: **PRIMERO**: Que por escritura pública otorgada con fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Público de Concepción, don Iván Kuzmanic Yerkovic, suplente del titular don Humberto Faúndez Rivera, don Humberto Ignacio Miguel Cerda conjuntamente con su cónyuge doña Viviana Patricia Hermosilla Lagos constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA", y que gira actualmente bajo el rol único tributario número setenta y ocho millones ciento treinta y siete mil ciento ochenta guión siete, su extracto se publicó en el Diario Oficial con fecha diez de Agosto de mil novecientos noventa y uno y cuya inscripción rola a fojas ochocientos veinticinco número seiscientos veinticinco del Registro de Comercio de Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año mil novecientos noventa y uno. Sociedad que posteriormente fue objeto de una repactación mediante escritura pública otorgada con fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Público de Concepción, don Mario Patricio Aburto Contardo, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial con fecha diez de Noviembre de mil novecientos noventa y tres y cuya inscripción rola a fojas mil cuatrocientos treinta y cinco vuelta número mil ciento treinta y uno del Registro de Comercio de Conservador de Bienes Raíces de Concepción, correspondiente al año mil novecientos noventa y tres, y de dicha repactación se tomó nota al margen de la inscripción de fojas ochocientos veinticinco

JOSE GERARDO BAMBACH ECHAZARRETA
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
email:notaria.bambach@adsl.tie.cl
CONCEPCION

Trescientos Sesenta y Tres

363

NOTARIO PÚBLICO ABOGADO Ramón García Carrasco CONCEPCIÓN

número seiscientos veinticinco del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, correspondiente al año mil novecientos noventa y uno. **SEGUNDO**: Que, asimismo, la sociedad referida ha sido objeto de la siguiente modificación: Modificación que consta en escritura pública de fecha treinta de Agosto del año dos mil cuatro, suscrita ante el Notario Público de esta ciudad don Mario Patricio Aburto Contardo, incorporada al repertorio bajo el número siete mil ochocientos sesenta y cinco de la fecha citada, y cuya modificación en lo sustancial fue: modificar la cláusula tercera del pacto social, en el sentido que se incrementó capital social en

, aportados por cada uno de los socios en la forma indicada en la escritura modificatoria, y con cargo a las utilidades de la sociedad proveniente de ejercicios anteriores. Su extracto se publicó en el Diario oficial con fecha dos de Septiembre de dos mil cuatro y se inscribió a fojas mil trescientos ochenta y siete número novecientos noventa del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, correspondiente al año dos mil cuatro, tomándose nota al margen de la inscripción del extracto que rola a fojas ochocientos veinticinco número seiscientos veinticinco del Registro de Comercio de Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año mil novecientos noventa y uno, y al margen de la inscripción del extracto de fojas mil cuatrocientos treinta y cinco vuelta número mil ciento treinta y uno del Registro de Comercio de Conservador de Bienes Raíces de Concepción, correspondiente al año mil novecientos noventa y tres. **TERCERO**: Por este instrumento, los únicos socios, don HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA y doña VIVIANA PATRICIA HERMOSILLA LAGOS vienen en introducir la siguiente modificación a la cláusula tercera del pacto social repactada y modificada: De común acuerdo los

COPIA CONSERVADOR Y
ARCHIVERO CONCEPCION

JOSE GERARDO BAMBACH ECHAZARRETA NOTARIO PUBLICO CONCEPCION

comparecientes *vienen en incrementar el capital de la sociedad en la suma de* que se aporta mediante aportes ya realizados, y a la capitalización de utilidades de la sociedad provenientes de ejercicios anteriores, en las siguientes proporciones: a) Don HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA aporta en este acto la suma de en dinero en efectivo, que ya se encuentra ingresado en la caja social, con cargo, como ya se señaló, a aportes efectuados con antelación, y a utilidades de la sociedad proveniente de ejercicios anteriores; y b) Doña VIVIANA PATRICIA HERMOSILLA LAGOS aporta en este acto la suma de , en dinero en efectivo, que ya se encuentra ingresado en la caja social, con cargo, como ya se señaló, a aportes efectuados con antelación y a utilidades de la sociedad proveniente de ejercicios anteriores. Con lo que queda enterado y pagado el aumento de capital de cada socio. Por consiguiente conforme al presente aumento de capital, la sociedad "Empresa de Servicios HIMCE LTDA.", queda con un capital suscrito y pagado de . **CUARTO**: Por este mismo actos los socios reiteran su responsabilidad en proporción a sus aportes. **QUINTO**: En todo lo que no se modifica por esta escritura subsiste con plena vigencia las estipulaciones contenidas en la escritura de constitución de esta sociedad repactada y modificaciones. **SEXTO**: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean pertinentes. Minuta redactada por el abogado don Luis Humberto Retamal Hernández .- Se deja como documento agregado, al final del protocolo del presente bimestre, fotocopia de la cédula de identidad de los compareciente, bajo la misma fecha y número de repertorio del presente instrumento. En

JOAQUIN CONDE
CONSERVADOR DE COMERCIO Y BIENES RAICES
CONCEPCION

JOSE GERARDO BAMBACH ECHAZARRETA
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
e-mail:notaria.bambach@adsl.tie.cl
CONCEPCION

Trescientos Sesenta y cuatro 364

comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia. Anotado en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil trescientos noventa y cuatro. Doy fe.-

FIRMA

NOMBRE Humberto Higuel Cerd

C.I.

FIRMA:

NOMBRE:

C.I.: Verónica Hernandez Rogos.

JOSE GERARDO BAMBACH ECHAZARRETA NOTARIO PUBLICO CONCEPCION - CHILE

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

24 AGO. 2017

JORGE CONDEZA VASCARO
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL
CONCEPCION - CHILE

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede formada por Tres hojas es reproducción de copia autorizada que he tenido a la vista y que devolví al requirente.

NOTARIO ABOGADO PÚBLICO Ramón García Carrasco CONCEPCIÓN

CONCEPCIÓN, 14 OCT 2019

INUTILIZADO
ART. 404 INCISO 3° C.O.J.

EXTRACTO

JOSE GERARDO BAMBACH ECHAZARRETA, Notario Público Concepción, con oficio O'Higgins 806, certifica: Por escritura pública hoy ante mí: **HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA y VIVIANA PATRICIA HERMOSILLA LAGOS**, ambos Janequeo 1631, Concepción, modificaron sociedad **"Empresa de Servicios Himce Limitada"**, inscrita a fojas 825 nº 625 Registro Comercio Concepción, año 1991, y repactada según inscripción de fojas 1435 vuelta nº 1135 Registro Comercio Concepción, año 1993, la cual ya había sido objeto de modificación, inscrita fojas 1387 nº 990 Registro Comercio Concepción, año 2004. Modificación actual consiste en: se modifica cláusula 3º pacto social repactado y modificado, en el sentido que se incrementa capital social en $ que se aporta en las siguientes proporciones: a) HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA $ con cargo a aportes efectuados con antelación, y a utilidades de la sociedad proveniente de ejercicios anteriores; y b) VIVIANA PATRICIA HERMOSILLA LAGOS $ con cargo a aportes efectuados con antelación, y a utilidades de la sociedad proveniente de ejercicios anteriores. Conforme a lo anterior, Empresa de Servicios Himce Ltda, queda con capital suscrito y pagado de $ Socios reiteran responsabilidad monto aportes. En lo no modificado quedan vigentes estipulaciones pacto social repactado y modificaciones. Concepción 10 de Mayo 2005.

ssc

JOSE GERARDO BAMBACH ECHAZARRETA NOTARIO PÚBLICO CONCEPCIÓN

Anotado Repertorio Nº 5102 Se tomó nota al margen fjs. 825

Inscrita Registro de Comercio, 575 Nº 625 Registro Comercio

Fs. 747 vta. Nº 1991 13 MAY 2005

CONCEPCION, 13 mayo de 2005 Concepción

CONSERVADOR ARCHIVERO Suplente JUAN SANHUEZA M. CONCEPCION-CHILE

Se tomó nota al margen fjs. 1435 vta. Se tomó nota al margen fjs. 1387

Nº 1131 Registro Comercio Nº 990 Registro Comercio

Año 1993 13 MAY 2005 Concepción Año 2004 13 MAY 2005 Concepción

CONSERVADOR ARCHIVERO Suplente JUAN SANHUEZA M. CONCEPCION-CHILE

CERTIFICO QUE EL EXTRACTO QUE ANTECEDE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL Nº 38863 DE FECHA 17 MAY 2005

CONCEPCION, 17 MAYO 2005

CONSERVADOR ARCHIVERO Suplente JUAN SANHUEZA M. CONCEPCION-CHILE

FOTOCOPIA CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LAS VISTA
CONCEPCIÓN,

14 OCT 2019

Ramón García Carrasco
NOTARIO PÚBLICO-CONCEPCIÓN

NOTARIO PÚBLICO ABOGADO Ramón García Carrasco CONCEPCIÓN

FOTOCOPIA CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LAS VISTA
CONCEPCIÓN,

11 FEB 2015

Ramón García Carrasco
NOTARIO PÚBLICO-CONCEPCIÓN

QUILODRÁN SLATER NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR RAMÓN GARCÍA CARRASCO CONCEPCIÓN-CHILE

ción Los Volcanes, parcela 69, todas Llanquihue, vienen en modificar sociedad comercial de responsabilidad limitada **"Comercial Sphagnum Chile Limitada"**, también "SPHAGNUM LTDA.", inscrita a Fs. 140 vta. N° 121 Registro Comercio Puerto Varas año 2004, en orden a que: Se retira Rosmary Andrea Wellmann Ojeda, cediendo totalidad derechos sociales a Eliana Adelia Hidalgo Mandiola. María Francesca Velasco Hidalgo, cede a Eliana Adelia Hidalgo Mandiola, sus derechos sociales, conservando 1% capital social. Quedan como únicas socias, Eliana Adelia Hidalgo Mandiola y María Francesca Velasco Hidalgo, con participación capital social del 99% y 1%, respectivamente, quienes modifican pacto social en cuanto que administración y uso razón social se radican en ambas socias, quienes podrán actuar conjunta o separadamente salvo casos estatuto exige actuación conjunta. Actuales socias limitan responsabilidad al monto respectivos aportes. Llanquihue, abril 12 de 2

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público Titular de la 48ª Notaría de Santiago, calle Huérfanos 770, piso 3°, certifica: Por escritura pública otorgada hoy, ante mí, María Verónica Larraín Echeverría, domiciliada en Santa Blanca 1177, casa C, Lo Barnechea; María José Vial Hurtado, domiciliada en O'Brien 2412, Vitacura, y Juan Carlos Undurraga Varela domiciliado en O'Brien 2412, Vitacura, modificaron la sociedad **"Comercial Taller Dos Limitada"**, inscrita a fojas 32.273 N° 24.319 del Registro de Comercio de Santiago de 2003, en la siguiente forma: 1) María Verónica Larraín Echeverría vendió, cedió y transfirió sus derechos sociales a Juan Carlos Undurraga Varela, retirándose de la sociedad la primera e ingresando como nuevo socio el segundo. Quedan como únicos socios de la sociedad María José Vial Hurtado y Juan Carlos Undurraga Varela, con una participación en el capital social de un 49% y un 51%, respectivamente. 2) Se modificó la cláusula quinta de los estatutos sociales como sigue: El capital de la sociedad es la cantidad de 2.500.000 pesos, que los socios aportan y pagan de la forma siguiente: a) Juan Carlos Undurraga Varela aporta 1.275.000 pesos, equivalentes al 51% del capital social, íntegramente pagados; y b) María José Vial Hurtado aporta 1.225.000 pesos, equivalente al 49% del capital social, íntegramente pagados. La responsabilidad de los socios continúa limitada al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan de escritura extractada Santiago, 5 de mayo de 2005. José Musalem Saffie, Notario Público.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial N° 38.156 de 9 de mayo de 2005, se publicó extracto de sociedad de **"Comercializadora e Importadora Impomac Limitada"**, con el error que se salva a continuación: página veintiseis, quinta columna, donde dice "... las sociedades Sodimac Tres S.A. con un 0,02% de los derechos sociales. La responsabilidad de los socios ..." debe decir "..., las sociedades Sodimac Tres S.A. con un 99,981/6 de los derechos sociales y Home Trading S.A. con un 0,02% de los derechos sociales. La responsabilidad de los socios ...".

EXTRACTO

Marcos Andrés Díaz León, Notario Valparaíso, Prat N° 612, certifica: Por escritura hoy ante mí, ante mí, Héctor Fernando Ruiz Mendoza, Pasaje 5 N° 133, Limonares, Viña del Mar, Inés Andrea Ibaseta Knop y Domingo Alejandro Rodríguez Sánchez ambos Thompson 1245, Quilpué, modificaron pacto social sociedad responsabilidad limitada **Computaciones y Datos Red Soluciones Limitada"**, constituida ante Notario Valparaíso María Ester Astorga Lagos, el 5 octubre 2004, inscrita fs. 269 vta., N° 312, Registro Comercio 2004, Conservador Bienes Raíces Viña del Mar. Modificación consiste: Héctor Fernando Ruiz Mendoza, cede y transfiere totalidad sus derechos en Sociedad, ascendentes al 50% del total capital social a Domingo Alejandro Rodríguez Sánchez, quien los acepta en la suma de $1.000.000, pagados este acto, en virtud cesión indicada se retira de la Sociedad Héctor Fernando Ruiz Mendoza, ingresando a la misma Domingo Alejandro Rodríguez Sánchez. Unicos socios Inés Andrea Ibaseta Knop y Domingo Alejandro Rodríguez Sánchez, cada uno 50% derechos sociales. En todo no modificado rige pacto constitución. Portador copia autorizada escritura o extracto facultado para legalización. Valparaíso, 5 mayo 2005.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial N° 38.142 de 22 de abril de 2005, se publicó extracto de sociedad de **"Construcciones & Servicios San Juan Limitada"**, con el error que se salva a continuación, página cuarenta y tres, cuarta columna, donde dice "... . Administración y uso de la razón social exclusivamente Juan Carlos Espinoza Gajardo ..." debe decir "... . Administración y uso de la razón social exclusivamente a Juan Carlos Espinoza Gajardo ...".

EXTRACTO

Iván Tamargo Barros, Notario Público Titular 51ª Notaría Santiago, Teatinos 333 e/p certifico: Por escritura pública hoy ante mí, Raúl Angel Rojas Parra, don Manuel Antonio Rabanales Zapata, y don Héctor Patricio Rojas Parra, todos con domicilio Raúl Montt N° 640, Recoleta, Santiago, Los 2 primeros son únicos socios **Constructora "R" Limitada**, nombre fantasía "R" CONSTRUCTORA LTDA., constituida por escritura pública 29/08/2002, ante Notario Público Santiago Andrés Adriazola Lema, inscrita fjs. 24.329 N° 19.757, del Reg. Comercio Santiago, año 2000, publicada D.O. 27/09/2002. Por este acto comparecientes modifican: Socio Manuel Antonio Rabanales Zapata, vende, cede y transfiere a Héctor Patricio Rojas Parra, su 10% derechos sociales, quien compra acepta y adquiere para sí, precio $900.000, pagados. Consecuencia quedan únicos socios Raúl Angel Rojas Parra, 90% derechos sociales, y Héctor Patricio Rojas Parra, 10% derechos sociales. En lo no modificado queda vigente pacto social primitivo. Santiago, 4 mayo 2005.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Notario Titular 26ª Notaría Santiago, Huérfanos N° 835, 2° piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, señores Marco Antonio Contreras Meneses, Huentelauquén N° 434, Las Condes; Sandra Ruth Alvarez Nadeau, Avenida Cristóbal Colón N° 4737, departamento 303, Las Condes, y Andrea Carolina Contreras Vega, Huentelauquén N° 434, Las Condes, todos Santiago, modificaron sociedad responsabilidad limitada **"Dilema Servicios Computacionales Limitada"** o "DILEMA LTDA.", constituida escritura pública de 20 de agosto de 1998, otorgada en Notaría de San Miguel de Esteban Ejsmentewicz Figueroa, extracto inscrito a fojas 19.894, N° 16.086 Registro Comercio Santiago, año 1998, en sentido que: 1) Sandra Ruth Alvarez Nadeau vende, cede y transfiere sus derechos sociales a Andrea Carolina Contreras Vega, quien los compra, adquiere y acepta para sí. Precio cesión: $500.000, pagado. Consecuencia, sociedad queda formada por Marco Antonio Contreras Meneses y por Andrea Carolina Conteras Vega, con 50% derechos sociales cada uno. 2) Administración y representación sociedad, así como uso razón social; Corresponderá única y exclusivamente a Marco Antonio Contreras Meneses. En lo no modificado, socios dejan íntegra y plenamente vigentes estipulaciones contrato social primitivo. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 25 de abril de 2005. H. Quezada M.

EXTRACTO

Eduardo Uribe Mutis, abogado, Notario Público de Quillota, la Concepción N°379, Quillota, certifica: Que por escritura pública 4 abril de 2005 ante mí, María Jacqueline Trujillo Rivera, Los Eucaliptus N°1629, Población Vicente Martínez, Villa Alemana, y Ricardo Leonel Saavedra Canepa, Los Eucaliptus N°1629, Población Vicente Martínez, Villa Alemana, modificaron sociedad **"Empresa de Gestión de Negocios y Servicios Limitada"** RUT.N°77.972.090-0, inscrita a fojas 59 vuelta N°59 del año 2003 en el Registro de Comercio del Conservador Bienes Raíces Villa Alemana. Siguiente sentido: María Jacqueline Trujillo Rivera, vende cede y transfiere a Ricardo Leonel Saavedra Canepa 15% de derechos de la sociedad, precio $100.000.- contado, dinero efectivo. Socios introducen modificaciones al pacto social, sustituyendo sus cláusulas cuarta y séptima por las siguientes: "Cuarto: objeto: El objeto social será el otorgamiento de prestaciones de salud tanto médicas como dentales y la administración y operación de centros médicos y toda otra actividad derivada o relacionada con las anteriores y que los socios acuerden". "Séptimo, capital: El Capital de la sociedad es de $500.000, que se aporta de la siguiente forma: Doña María Jacqueline Trujillo Rivera, aporta la suma de $50.000, al contado y en dinero efectivo que ingresa en este acto a la caja social y don Ricardo Leonel Saavedra Canepa aporta la suma de $450.000, al contado y en dinero efectivo que ingresa en este acto a la caja social. De esta forma queda íntegramente enterado el capital social". Demás estipulaciones escritura extractada.- Quillota, 6 abril de 2005.

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Público de la cuadragésima Notaría de la comuna de Santiago, Teatinos 332 certifico: Por escritura 13 de abril de 2005, ante este notario titular, señores: Claudia González Gavilán, Vicuña Mackenna 836; Samuel Alonso Toledo González, Vicuña Mackenna 836; Carlos Gastón González Rojas, Vicuña Mackenna 836; modificaron sociedad. Razón social: **"Empresa de Proyectos de Ingeniería, Construcción y Montajes del Sur Limitada"**. Inscrita en el Registro de Comercio a fojas 4.219 número 3.338 del Conservador de Comercio del año 1998, Santiago. Domicilio Sociedad: Vicuña Mackenna 836 Santiago. Objeto de la modificación: Sale socia Claudia González Gavilán, y entra socio don Carlos Gastón González Rojas, con 80% del aporte y 20% queda en manos de socio Samuel Alonso Toledo González. Administración Sociedad: Corresponderá a socio Carlos Gastón González Rojas con facultades que constan en escritura extractada. Capital: Señalado en escritura original. Responsabilidad Limitada a aportes sociales. Objeto: En su propia denominación. Duración: Sociedad regirá por 5 años, plazo se renovará tácitamente por otro período igual. Demás estipulaciones en pacto social extractado. Santiago, 19 de abril de 2005.

EXTRACTO

Emilio Pomar Carrasco, Notario Público Suplente del Titular de la 48ª Notaría de Santiago don José Musalem Saffie, Huérfanos 770, tercer piso certifica, por escritura pública hoy ante mí: Benjamín Silva Ronzier-Joly, constructor civil y Marcos Javier Concha Bustos, empleado, por sí y en representación sociedad Constructora y Comercializadora Fresno S.A., todos domiciliados calle Antonio Bellet N° 79, Oficina 1.303, Santiago, modificaron sociedad **"Empresa de Servicios Generales ESG Limitada"**, inscrita Registro de Comercio C.B.R. de Santiago fojas 6.347 N° 5.135 correspondiente al año 2002. En virtud de modificación socio Benjamín Silva Ronzier-Joly, vende, cede y transfiere total de sus derechos en la sociedad equivalentes al 50% derechos sociales a Marcos Javier Concha Bustos, quien compra y adquiere para sí. Precio cesión: $1.000.000.- pagados este acto dinero efectivo cedente a cesionario. Además Marcos Javier Concha Bustos, por si y en representación Sociedad Constructora y Comercializadora Fresno S.A. en su calidad de únicos compañía Empresa de Servicios Generales ESG Ltda. modifican cláusula tercera estatuto social en sentido de que administración, representación y uso razón social corresponderá a Marcos Javier Concha Bustos, con facultades señaladas en escritura extractada. En lo no modificado se entiende plenamente vigentes estatuto social vigente a la fecha escritura social extractada. Doy fe. Santiago 4 de abril del 2005.

EXTRACTO

José Gerardo Bambach Echazarreta, Notario Público Concepción, con oficio O'Higgins 806, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Humberto Ignacio Miguel Cerda y Viviana Patricia Hermosilla Lagos, ambos Janequeo 1631, Concepción, modificaron sociedad **"Empresa de Servicios Himce Limitada"**, inscrita a fojas 825 N° 625 Registro Comercio Concepción, año 1991, y repactada según inscripción de fojas 1.435 vuelta N° 1.135 Registro Comercio Concepción, año 1993, la cual ya había sido objeto de modificación, inscrita fojas 1.387 N° 990 Registro Comercio Concepción, año 2004. Modificación actual consiste en: se modifica cláusula 3° pacto social repactado y modificado, en el sentido que se incrementa capital social en $500.000.000, que se aporta en las siguientes proporciones: a) Humberto Ignacio Miguel Cerda $495.000.000 con cargo a aportes efectuados con antelación, y a utilidades de la sociedad proveniente de ejercicios anteriores; y b) Viviana Patricia Hermosilla Lagos $5.000.000 con cargo a aportes efectuados con antelación, y a utilidades de la sociedad proveniente de ejercicios anteriores. Conforme a lo anterior, Empresa de Servicios Himce Ltda. queda con capital suscrito y pagado de $500.000.000. Socios reiteran responsabilidad monto aportes. En lo no modificado quedan vigentes estipulaciones pacto social repactado y modificaciones.- Concepción, 10 de mayo de 2005.

EXTRACTO

Hernán Cuadra Gazmuri, Notario Público Linares, Chacabuco 551 A, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Juan Carlos Prieto López, domiciliado Población Humberto Meza Rojas, Pasaje Boris Casanova 1238, Linares; y Sergio Enrique Prieto Alvarado, domiciliado Población Las Rosas, Obispo Roberto Moreira 305, Linares, modificaron sociedad **"Empresa Electrometalmecánica Limitada"**, constituida escritura pública 15 julio 2003, Notaría Linares Hernán Cuadra, cuyo extracto se inscribió fojas 117 vta. N° 121, Registro Comercio Linares año 2003. Modificaciones consisten: a) Administración, repre-

COPIA CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LAS VISTA
CONCEPCIÓN,
14 OCT 2019
Ramón García Carrasco
NOTARIO PÚBLICO-CONCEPCIÓN

NOTARIO ABOGADO Ramón García Carrasco CONCEPCIÓN

FOTOCOPIA CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LAS VISTA
CONCEPCIÓN,
31 ENE 2019
Ramón García Carrasco
NOTARIO PÚBLICO-CONCEPCIÓN

HAWA SAMY ARELLANO NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR RAMÓN GARCÍA CARRASCO CONCEPCIÓN

Ramón García Carrasco
ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO
Fono: 41 - 2443627 / Fax: 41 - 2443617 - Rengo Nº 444
e-mail: infor@notariagarcia.cl
CONCEPCION

En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Anotándose en el Repertorio con el número Cinco mil novecientos ochenta y seis guión dos mil once. Doy fe.

FIRMA: .....

NOMBRE: Humberto Miguel Cerda

C.I. Nº: .....

FIRMA: .....

NOMBRE: Mariano P. Hermosilla Rayo

C.I. Nº: .....

NOTARIO ABOGADO PÚBLICO Ramón García Carrasco CONCEPCION

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede formada por dos hojas es reproducción de copia autorizada que he tenido a la vista y que devolví al requirente.

CONCEPCIÓN, 14 OCT 2019

NOTARIO ABOGADO PÚBLICO Ramón García Carrasco CONCEPCIÓN

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
24 AGO. 2017
JORGE CONDEZA VACCARO
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL
CONCEPCION - CHILE

COPIA CONSERVADOR Y ARCHIVERO CONCEPCION

INUTILIZADO
ART. 404 INCISO 3° C.O.T.

Ramón García Carrasco
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
Fono: 41 - 2443627 / Fax: 41 - 2443617 - Rengo Nº 444
e-mail: infor@notariagarcia.cl
C O N C E P C I O N

NOTARIO PÚBLICO ABOGADO Ramón García Carrasco CONCEPCIÓN

REPERTORIO: 5.986-2011.-

INSTRUMENTOS PUBLICOS

Cpv/ESCRITURAS/MODIFICACION/SERVICIOS HIMCE/OT 16198

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA"

O

"SERVICIOS HIMCE LTDA."

EN CONCEPCIÓN, REPUBLICA DE CHILE, a veintitrés de junio de dos mil once, ante mí **RAMÓN GARCÍA CARRASCO**, Abogado, Notario Público de Concepción, con domicilio en calle Rengo número cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ciudad, comparecen: don **HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA**, quien declara ser chileno, ingeniero mecánico, cédula nacional de identidad número y doña **VIVIANA PATRICIA HERMOSILLA LAGOS**, quien declara ser chilena, cédula de identidad número , ambos casados entre sí y separados totalmente de bienes y domiciliados en Janequeo número mil seiscientos treinta y uno comuna de Concepción, los comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por haberse acreditado sus identidades con las cédulas anotadas precedentemente y exponen: **PRIMERO:** Por escritura pública de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario público de Concepción don Iván Kuzmanic Yerkovic, suplente del titular Humberto Faúndez Rivera, don HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA y doña VIVIANA PATRICIA HERMOSILLA LAGOS, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuya razón social es **"Empresa de Servicios Himce Limitada"**, cuyo nombre de fantasía es "Servicios Himce Ltda.". El extracto fue inscrito en el Registro de Comercio del Conservatorio de Bienes Raíces de Concepción correspondiente al año mil novecientos noventa y uno a fojas ochocientos veinticinco número seiscientos veinticinco y se publicó en el Diario Oficial número treinta y cuatro mil cuarenta de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y uno. Esta sociedad fue repactada por escritura pública de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el Notario Público de Concepción Mario Patricio Aburto Contardo, cuyo extracto fue inscrito en el Registro de Comercio del Conservatorio de Bienes Raíces de Concepción correspondiente al año mil novecientos noventa y tres a fojas mil cuatrocientos treinta y cinco vuelta

JORGE CONDEZA VACCARO
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
COMERCIO Y ARCHIVERO
JUDICIAL
CONCEPCION - CHILE

NOTARIO ABOGADO Ramón García Carrasco CONCEPCION

COPIA CONSERVADOR Y ARCHIVERO CONCEPCION

número mil ciento treinta y uno y se publicó en el Diario Oficial número treinta y cuatro mil setecientos doce de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Posteriormente la sociedad fue modificada por escritura pública de fecha treinta de agosto de dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público de Concepción Mario Patricio Aburto Contardo, cuyo extracto fue inscrito en el Registro de Comercio del Conservatorio de Bienes Raíces de Concepción correspondiente al año dos mil cuatro a fojas mil trescientos ochenta y siete número novecientos noventa y se publicó en el Diario Oficial número treinta y siete mil novecientos cincuenta y dos de fecha dos de septiembre de dos mil cuatro. Nuevamente se modificó esta sociedad por escritura pública de fecha diez de mayo de dos mil cinco, otorgada ante el Notario Público de Concepción José Gerardo Bambach Echazarreta, cuyo extracto fue inscrito en el Registro de Comercio del Conservatorio de Bienes Raíces de Concepción correspondiente al año dos mil cinco a fojas setecientos cuarenta y siete vuelta número quinientos setenta y cinco y se publicó en el Diario Oficial número treinta y ocho mil ciento sesenta y tres de fecha diecisiete de mayo de dos mil cinco. **SEGUNDO:** Los comparecientes, vienen en modificar la cláusula décimo tercera de la repactación de la sociedad en el siguiente sentido: "La sociedad no se disolverá por el fallecimiento de uno de los socios, sino que continuará con el socio sobreviviente y la sucesión del socio fallecido. En caso de fallecimiento del socio Humberto Ignacio Miguel Cerda, quien es el representante legal de la sociedad, la administración y el uso de la razón social corresponderá a su sucesión representada por sus dos hijos Hurnberto Raúl Miguel San Martín y Juan Ignacio Miguel Hermosilla, los que deberán obrar de común acuerdo en dicha representación, administración y uso de la razón social, con las facultades establecidas en la escritura social y sus modificaciones". **TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, sigue plenamente vigente lo establecido en las estipulaciones del pacto social y modificación mencionados en la cláusula primera de este contrato. **CUARTO:** La presente modificación regirá a contar de esta fecha. **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para que requiera las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sea necesario en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces. **Se agregarán al final de este Registro bajo el mismo número Repertorio de ésta escritura, fotocopia de las cédulas de identidad de los comparecientes.-** Escritura conforme a minuta redactada por el abogado de este domicilio Richard H. Salinas Mora, recibida vía correo electrónico desde la dirección @tie.cl.-

JORGE CONI
CONSERVADOR
COMERCIO
CONCEPCION

Diario Oficial 38.163 de 17 mayo 2005. Se modifica la cláusula décimo tercera de la repactación de la sociedad en el siguiente sentido: "La sociedad no se disolverá por el fallecimiento de uno de los socios, sino que continuará con el socio sobreviviente y la sucesión del socio fallecido. En caso de fallecimiento del socio Humberto Ignacio Miguel Cerda, quien es el representante legal de la sociedad, la administración y el uso de la razón social corresponderá a su sucesión representada por sus dos hijos Humberto Raúl Miguel San Martín y Juan Ignacio Miguel Hermosilla, los que deberán obrar de común acuerdo en dicha representación, administración y uso de la razón social, con las facultades establecidas en la escritura social y sus modificaciones". Lo no modificado sigue vigente. Otras estipulaciones escritura extractada. Concepción 08 de agosto de 2011.- ABOGADO. NOTARIO PUBLICO. RAMON GARCIA CARRASCO. CONCEPCION.- Así consta del extracto autorizado que agrego en una hoja al Registro de Documentos con el número 1456 y que me presentó don Richard Salinas Mora.- La sociedad está inscrita a fojas ochocientos veinticinco, número seiscientos veinticinco en el Registro de Comercio del año mil novecientos noventa y uno.- Ejecutor Carolina Freire González.-

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA DEL ANVERSO Y REVERSO ESTÁ CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA.
CONCEPCIÓN, 14 OCT 2019
Ramón García Carrasco
NOTARIO PÚBLICO CONCEPCIÓN

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
24 AGO. 2017
JORGE CONDEZA VACCARO
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL
CONCEPCION - CHILE

NOTARIO PÚBLICO ABOGADO
Ramón García Carrasco
CONCEPCIÓN

NOTARIO ABOGADO Ramón García Carrasco PÚBLICO CONCEPCIÓN

Conservador de Bienes Raíces y Comercio
Archivero Judicial de Concepción
Jorge Condeza Vaccaro

2011
N° 1552

MODIFICACION

EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA

Repert: 11852
FR: 71
CFREIRE

En Concepción, diecinueve de agosto del año dos mil once. Procedo a inscribir la Modificacion de la sociedad "EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA", que consta con el siguiente extracto: RAMON GARCIA CARRASCO, Oficio Rengo 444, Concepción, certifica: que por escritura pública, de fecha 23 de junio de 2011, Otorgada en este Oficio, ante mí, HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA y VIVIANA PATRICIA HERMOSILLA LAGOS, domiciliados Janequeo 1631 Concepción, modificaron sociedad responsabilidad limitada "Empresa de Servicios Himce Limitada", nombre de fantasía "Servicios Himce Ltda.", constituida escritura pública de 31 de julio de 1991, ante notario público de Concepción Iván Kuzmanic Yerkovic, suplente del titular Humberto Faúndez Rivera, inscrita Registro Comercio Conservatorio Bienes Raíces Concepción año 1991 a fojas 825 número 625, publicada Diario Oficial 34.040 de 10 de agosto de 1991. Sociedad repactada por escritura pública de 14 septiembre 1993 ante Notario Público Concepción Mario Patricio Aburto Contardo, inscrito Registro Comercio Conservatorio Bienes Raíces Concepción año 1993 a fojas 1435 vuelta número 1131, publicada Diario Oficial 34.712 de 10 noviembre 1993. Sociedad modificada por escritura pública 30 agosto 2004, ante Notario Público Concepción Mario Patricio Aburto Contardo, inscrita Registro Comercio Conservatorio Bienes Raíces Concepción año 2004 a fojas 1387 número 990, publicada Diario Oficial 37.952 de fecha 2 septiembre 2004. Nuevamente se modificó esta sociedad por escritura pública de 10 mayo 2005, otorgada ante Notario Público Concepción José Gerardo Bambach Echazarreta, inscrita Registro Comercio Conservatorio Bienes Raíces Concepción año 2005 a fojas 747 vuelta número 575 publicada

JORGE CONDEZA VACCARO
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
COMERCIO Y ARCHIVERO
JUDICIAL
16 CONCEPCION - CHILE

COPIA CONSERVADOR Y ARCHIVERO CONCEPCION

2011

Ramón García Carrasco
ABOGADO – NOTARIO PUBLICO
F: 2443627 – F/F: 2443617 - RENGO 444
e-mail: infor@notariagarcia.cl
CONCEPCION

1456

EXTRACTO

RAMON GARCIA CARRASCO, Oficio Rengo 444, Concepción, certifica: que por escritura pública, de fecha 23 de junio de 2011, Otorgada en este Oficio, ante mí, HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA y VIVIANA PATRICIA HERMOSILLA LAGOS, domiciliados Janequeo 1631 Concepción, modificaron sociedad responsabilidad limitada "Empresa de Servicios Himce Limitada", nombre de fantasía "Servicios Himce Ltda.", constituida escritura pública de 31 de julio de 1991, ante notario público de Concepción Iván Kuzmanic Yerkovic, suplente del titular Humberto Faúndez Rivera, inscrita Registro Comercio Conservatorio Bienes Raíces Concepción año 1991 a fojas 825 número 625, publicada Diario Oficial 34.040 de 10 de agosto de 1991. Sociedad repactada por escritura pública de 14 septiembre 1993 ante Notario Público Concepción Mario Patricio Aburto Contardo, inscrito Registro Comercio Conservatorio Bienes Raíces Concepción año 1993 a fojas 1435 vuelta número 1131, publicada Diario Oficial 34.712 de 10 noviembre 1993. Sociedad modificada por escritura pública 30 agosto 2004, ante Notario Público Concepción Mario Patricio Aburto Contardo, inscrita Registro Comercio Conservatorio Bienes Raíces Concepción año 2004 a fojas 1387 número 990, publicada Diario Oficial 37.952 de fecha 2 septiembre 2004. Nuevamente se modificó esta sociedad por escritura pública de 10 mayo 2005, otorgada ante Notario Público Concepción José Gerardo Bambach Echazarreta, inscrita Registro Comercio Conservatorio Bienes Raíces Concepción año 2005 a fojas 747 vuelta número 575 publicada Diario Oficial 38.163 de 17 mayo 2005. Se modifica la cláusula décimo tercera de la repactación de la sociedad en el siguiente sentido: "La sociedad no se disolverá por el fallecimiento de uno de los socios, sino que continuará con el socio sobreviviente y la sucesión del socio fallecido. En caso de fallecimiento del socio Humberto Ignacio Miguel Cerda, quien es el representante legal de la sociedad, la administración y el uso de la razón social corresponderá a su sucesión representada por sus dos hijos Humberto Raúl Miguel San Martín y Juan Ignacio Miguel Hermosilla, los que deberán obrar de común acuerdo en dicha representación, administración y uso de la razón social, con las facultades establecidas en la escritura social y sus modificaciones". Lo no modificado sigue vigente. Otras estipulaciones escritura extractada. Concepción 08 de agosto de 2011.-

NOTARIO ABOGADO Ramón García Carrasco PUBLICO CONCEPCION

AGREGADO AL REGISTRO DE COMERCIO
CON EL Nº 1456 EL 19 DE AGO DE 2011
INSCRITO A Fs. 2013 Nº 1552 AÑO 2011

FOTOCOPIA CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LAS VISTA
CONCEPCIÓN,
14 OCT 2019
Ramón García Carrasco
NOTARIO PÚBLICO-CONCEPCIÓN

Certifico que la copia que antecede corresponde al documento que se encuentra agregado con el Nº 1456
Al final del registro de Comercio del año 2011
Concepción, 24 AGO. 2017

NOTARIO ABOGADO Ramón García Carrasco PÚBLICO CONCEPCIÓN

JORGE CONDEZA VACCARO
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
COMERCIO Y ARCHIVERO
JUDICIAL
16 CONCEPCION - CHILE

COPIA CONSERVADOR Y ARCHIVERO CONCEPCION

INUTILIZADO
ART. 404 INCISO 3° C.O.T.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 40.035 | sábado, 13 de agosto de 2011 | E-253 Pág. 1 de 1

SECCIÓN SOCIEDADES

MODIFICACIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

382618 *EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA.*

RAMON GARCIA CARRASCO, Oficio Rengo 444, Concepción, certifica: que por escritura pública, de fecha 23 de junio de 2011, Otorgada en este Oficio, ante mí, HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA y VIVIANA PATRICIA HERMOSILLA LAGOS, domiciliados Janequeo 1631 Concepción, modificaron sociedad responsabilidad limitada **"Empresa de Servicios Himce Limitada"**, nombre de fantasía "Servicios Himce Ltda.", constituida escritura pública de 31 de julio de 1991, ante notario público de Concepción Iván Kuzmanic Yerkovic, suplente del titular Humberto Faúndez Rivera, inscrita Registro Comercio Conservatorio Bienes Raíces Concepción año 1991 a fojas 825 número 625, publicada Diario Oficial 34.040 de 10 de agosto de 1991. Sociedad repactada por escritura pública de 14 septiembre 1993 ante Notario Público Concepción Mario Patricio Aburto Contardo, inscrito Registro Comercio Conservatorio Bienes Raíces Concepción año 1993 a fojas 1435 vuelta número 1131, publicada Diario Oficial 34.712 de 10 noviembre 1993. Sociedad modificada por escritura pública 30 agosto 2004, ante Notario Público Concepción Mario Patricio Aburto Contardo, inscrita Registro Comercio Conservatorio Bienes Raíces Concepción año 2004 a fojas 1387 número 990, publicada Diario Oficial 37.952 de fecha 2 septiembre 2004. Nuevamente se modificó esta sociedad por escritura pública de 10 mayo 2005, otorgada ante Notario Público Concepción José Gerardo Bambach Echazarreta, inscrita Registro Comercio Conservatorio Bienes Raíces Concepción año 2005 a fojas 747 vuelta número 575 publicada Diario Oficial 38.163 de 17 mayo 2005. Se modifica la cláusula décimo tercera de la repactación de la sociedad en el siguiente sentido: "La sociedad no se disolverá por el fallecimiento de uno de los socios, sino que continuará con el socio sobreviviente y la sucesión del socio fallecido. En caso de fallecimiento del socio Humberto Ignacio Miguel Cerda, quien es el representante legal de la sociedad, la administración y el uso de la razón social corresponderá a su sucesión representada por sus dos hijos Humberto Raúl Miguel San Martín y Juan Ignacio Miguel Hermosilla, los que deberán obrar de común acuerdo en dicha representación, administración y uso de la razón social, con las facultades establecidas en la escritura social y sus modificaciones". Lo no modificado sigue vigente. Otras estipulaciones escritura extractada. Concepción 08 de agosto de 2011.

FOTOCOPIA CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA
CONCEPCION, 25 OCT 2011
Ramón García Carrasco
NOTARIO PÚBLICO CONCEPCIÓN

FRANCISCO ANTIBENEZ YÁÑEZ NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR RAMÓN GARCÍA CARRASCO CONCEPCIÓN-CHILE

FOTOCOPIA CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LAS VISTA
CONCEPCIÓN, 14 OCT 2019
Ramón García Carrasco
NOTARIO PÚBLICO-CONCEPCIÓN

ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Ramón García Carrasco CONCEPCIÓN

cve: 382618 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799.
Ingrese este código en www.diarioficial.cl/consulta para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.

CERTIFICO: Que el documento que antecede fue cotejado en el sitio Web www.diarioficial.cl/consulta ESTE DOCUMENTO CODIGO VERIFICACION cve:382618, verificándose su validez. Concepción, septiembre 13 del 2011. bm

CONCEPCIÓN, 31 ENE 2019
Ramón García Carrasco
NOTARIO PÚBLICO-CONCEPCIÓN

HAWA SAMY ARRATIA NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR RAMÓN GARCÍA CARRASCO CONCEPCIÓN

RAMON GARCIA CARRASCO NOTARIO PUBLICO CONCEPCION CHILE

INUTILIZADO

NOTARIO PÚBLICO ABOGADO
Ramón García Carrasco
CONCEPCIÓN

REGISTRO DE COMERCIO Fjs. 747 v

CBR Concepción.-Copia Autorizada Fs:747v a FS: 748v, Nro 575 de 2005, Registro de Comercio.

Nº 575	CONCEPCION, trece (13) de Mayo de dos-	
Rep.5102	mil cinco (2.005).- JOSE GERARDO BAM =	
	BACH ECHAZARRETA, Notario Público Con-	
EXTRACTO	cepción, con oficio O'Higgins 806, cer	
MODIFICACION	tifica: Por escritura pública hoy ante	
DE SOCIEDAD	mí: HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA y VI	
	VIANA PATRICIA HERMOSILLA LAGOS, ambos	//

El extracto inscrito al centro fue publicado en el "Diario Oficial" Nº 38.163 de fecha 17 MAY 2005 que he tenido a la vista. Concepción, 17 MAY 2005

JORGE CONDEZA VACCARO
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
COMERCIO Y ARCHIVERO
JUDICIAL
16 CONCEPCION - CHILE

COPIA CONSERVADOR Y
ARCHIVERO CONCEPCION

CBR Concepción.-Copia Autorizada Fs:747v a FS: 748v, Nro 575 de 2005, Registro de Comercio.

GABRIEL VALDES SOTOMAYOR
CONSERVADOR BIENES RAICES
CONCEPCION - CHILE

"EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA".-

Drs.$387.500.-
c/138366

G.V.S

Janequeo 1631, Concepción, modificaron sociedad "EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA", inscrita a.fojas 825 nº625 Registro Comercio Concepción, año 1991, y repactada según inscripción de fojas 1435 vuelta nº 1135 Registro Comercio Concepción, año 1993, la cual ya había sido objeto de modificación, inscrita fojas 1387 nº990 Registro Comercio Concepción, año 2004. Modificación actual consiste en: se modifica cláusula 3º pacto social repactado y modificado, en el sentido que se incrementa capital social en , que se aporta en las siguientes proporciones: a) HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA $ con cargo a aportes efectuados con antelación, y a utilidades de la sociedad proveniente de ejercicios anteriores; y b) VIVIANA PATRICIA HERMOSILLA LAGOS $. con cargo a aportes efectuados con antelación, y a utilidades de la sociedad proveniente de ejercicios anteriores. Conforme a lo anterior, Empresa de Servicios Himce Ltda. queda con capital suscrito y pagado de $ Socios reiteran responsabilidad monto aportes. En lo no modificado quedan vigentes estipulaciones pacto social repactado y modificaciones. Concepción 10 de Mayo 2005. JOSE GERARDO BAMBACH ECHAZARRETA NOTARIO PUBLICO CONCERCION-CHILE.- Confor-

MODIFICACION
Fjs. 2013 Nº 552
Año 2011

JEFE CONSERVADOR COMERC. CONCE

//me con el extracto que queda agregado al -
final del presente registro con el número-
quinientos veintidós (522).- Inscripción -
requerida por don Luis Retamal H...-

CERTIFICO:

Que la presente copia corresponde a la inscripción de Fs. 747 vta. a Fs. 748 vta. Nº 575 del Registro de Comercio, del Conservador de Comercio de Concepción, correspondiente al año 2005.

Concepción, a 24 de Agosto de 2017.-

Certificado generado por AGONZALEZ.-

JORGE CONDEZA VACCARO
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
COMERCIO Y ARCHIVERO
JUDICIAL
16 CONCEPCION - CHILE

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede formada por dos hojas es reproducción de copia autorizada que he tenido a la vista y que devolví al requirente.

CONCEPCIÓN, 14 OCT 2019

NOTARIO PÚBLICO ABOGADO
Ramón García Carrasco
CONCEPCIÓN

COPIA CONSERVADOR Y ARCHIVERO CONCEPCION

INUTILIZADO
ART. 404 INCISO 3° C.O.T.